BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 6 de Diciembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6567

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Funes Jacinto y otro—Causa fiscal (página 97).
Inchauspe y Cía.—Causa fiscal (página 97).
Ley 10.049 — Pensión a la Sra. Elvira Crtiz de Covanubias (página 97).
Ley 10.050 —Pensión a la Sra. Carlota O. de Bravo (página 97).
Ley 10.051—Pensión a D. José Miguel Mujica (página 97).
Ley 10.054 —Prórroga de pensión a las Sras. Gregoria P. de Hamilton y Georgia P. de Rodríguez (página 97).
Ley 10.055 — Prórroga de pensión a la Sra. Andrea R. de Prado (página 97).
Ley 10.056 —Prórroga de pensión a las Sra. Mercedes Coronado de Fernández de Oro (página 97).
Ley 10.057—Pensión a la Sra. Ursula P. de Oreza (página 98).
Ley 10.058 — Pensión a la Sra. Elvira A. T. de Claverie (página 98).
Ley 10.059 — Pensión a la Sra. Victoria Crespi de Martínez (página 98).
Ley 10.060 —Pensión a la Sra. Anatilde C. de Solíveres (página 98).
Ley 10.061 — Pensión a la Sra. Severa Leiva de Sánchez (página 98).
Ley 10.062 — Pensión a la Sra. Emilia Vázquez de Vélez (página 98).
Ley 10.063 - Prórroga de pensión a la Sra. Emilia C. de Posse (página 98).
Ley 10.064 — Pensión al señor Cecilio Guezález (página 98).
Licencias y nombramiento (página 98).
Malmstrom Carlos - Modificación del Decreto de jubilación (página 98)
Pedidos de jubilación desestimados (página 98).
Sociedad Socorros de San Isidro—Se exceptúa de la rebaja establecida por el Acuerdo de 26 de Mayo próximo pasado (página 99).
Souza Juan—Jubilación ordinaria (página 99).
Suárez de Lódez Manuela - Pedido de pensión desestimado (página 99).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Doctor D. Calixto de la Torre — Honores fúnebres (página 100).
Gentilini Emilio—Licencia (página 100).
Registro de la Propiedad — Licencia a una Compiladora de Indices (página 100).
Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco —Reforma de estatutos aprobada (página 100).
The Lai-Aike Sheep Farming Company Limited.—Reforma de estatutos aprobada (página 100).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Profesor Dr. Mentz von Krogh—Rescisión de contrato (página 100).

Ministerio de Guerra

Carl Axel Erich Geijer—Sentencia (página 100).
Cisterna Francisco — Pensión a su viuda e hija (página 100).
Diaz de Pinilla Zóila—Licencia (página 100).
Orma Luis María —Traspaso de pensión (página 100).
Posada de Fernández Lucía—Pensión (página 100).
Sobreseimiento de un sumario (página 101).
Salinas José M. (Mayor) - Promoción (página 101).

Ministerio de Marina

Busto Adrián del—Relevo (página 101).
Borzoni Andrés —Alta (página 101).
Escuela Naval - Nombramiento de Comisión de Exámenes (página 101).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias—Contratos de arrendamiento aprobados (página 101).
Insistencia en el cumplimiento de un decreto (página 101).
Insistencia en el cumplimiento de un decreto (página 101).
Sociedad Rural de la Capital—Entrega de una suma para premios (página 101).
Sucesión de Arturo Albert — Aceptando ubicaciones (página 102).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Policía del Chaco — Suspensión de funcionarios sin efecto (página 102).

Ministerio de Guerra

Byrón Julián M. (Tte. Coronel) - Pase (página 102).
Carl Axel Erich Geijer—Cumplimiento de pena (página 102).
Escuela Superior de Guerra — Modificación de una Resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo. (página 102)
Nazarre Corbalán Francisco (Subteniente) - Pase (página 102).
Pintos Omar Emilio (Subteniente)—Pase (página 102).
Risso Patrón Conrado (Tte. Coronel)—Pase (página 102).
Spanoghe Pablo (Teniente) - Pase (página 102).

Ministerio de Marina

Meritorio comportamiento de un Cabo Timonel (página 102).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales. — Itinerario y horario para el Servicio de Automóviles Oficiales.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Vicecónsul de la República en Fray Bentos. — Vicecónsul de Suiza en Mendoza.—Vicecónsul de la República en Como.—Vicecónsul de la República en Puerto Sauce.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas. —Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia —La recaudación del día 4 de Diciembre de 1915: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. - Balances de sociedades anónimas. - Licitaciones. - Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Funes Jacinto y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 1689-I-915. — Nº 246 — C. — Visto lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los señores Jacinto Funes y Galdino Balmucci, hasta obtener el pago de las sumas de (pesos 78.10 y 71 m/n) (setenta y ocho pesos con diez centavos y setenta y un pesos moneda nacional), que adeudan respectivamente a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas el primero, y en concepto de multa sobre las mismas bebidas el segundo, de conformidad con las resultancias de las presentes actuaciones; más la reposición de fojas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Inchauspe y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 1686-I-915. — Nº 245 — C. — Visto lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que en representación del Fisco, entable las acciones que correspondan contra los señores Inchauspe y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 46.20 m/n) (cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional), que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, por impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, de acuerdo con la resolución de fecha Abril 28 del año en curso, de la referida Administración, más la reposición de fojas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ley 10.049. — Pensión a la señora Elvira Ortiz de Covanubias

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Elvira Ortiz de Covanubias, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 10.050. — Pensión a la señora Carlota O. de Bravo

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Carlota O. de Bravo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 10.051. — Pensión a don José Miguel Mújica

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Capitán retirado, don José Miguel Mujica, la pensión de retiro que corresponde al grado inmediato superior.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley 10.054. — Prórrogas de pensión a las señoras Gregoria P. de Hamilton y Georgia P. de Rodríguez.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º prorrógase por el término de cinco años, la pensión que perciben las señoras Gregoria P. de Hamilton y Georgia P. de Rodríguez, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldés — *Carlos G. Bonorino*

Ley 10.055. — Prórroga de pensión a la señora Andrea R. de Prado

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora Andrea R. de Prado, reduciéndola a cuarenta y cinco pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino.*

Ley 10.056. — Prórroga de pensión a la señora Mercedes Coronado de Fernández Oro.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora Mercedes Coronado de Fernández Oro, reduciéndola a ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley 10.057. — **Pensión a la señora Ursula P. de Oreza**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Ursula P. de Oreza, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.058. — **Pensión a la señora Elvira A. T. de Claverie**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Elvira A. T. de Claverie, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional (pesos (60).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.059. — **Pensión a la señora Victoria Crespi de Martínez**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdase a la señora Victoria Crespi de Martínez Berruti, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES. — ALEJANDRO CARBÓ.
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.060. — **Pensión a la señora Anatilde C. de Soliveres**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Anatilde C. de Soliveres, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.061. — **Pensión a la señora Severa Leiva de Sánchez**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Severa Leiva de Sánchez, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 10.062. — **Pensión a la señora Emilia Vázquez de Vélez**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora Emilia Vázquez de Vélez, reduciéndola a cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.063. — **Prórroga de pensión a la señora Emilia C. de Posse**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora Emilia C. de Posse, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.064. — **Pensión al señor Cecilio Guezález**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al señor Cecilio Guezález, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle. Carlos G. Bonorino

Licencias y nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

743

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo por enfermedad, al peón de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Ramón Canay.

Art. 2º Prorrógase por seis meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Subinspector de 1ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco A. Morteo.

Art. 3º Nómbrase, Subinspector de 1ª, interino de la Administración General, de Impuestos Internos, mientras dure la prórroga de licencia acordada al titular don Francisco A. Morteo, al Subinspector de 4ª, interino, don José M. Ahumada (hijo).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Malmstrom Carlos. — *Modificación del decreto de jubilación*

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

745

Visto el nuevo cómputo de servicios practicado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la jubilación que corresponde a don Carlos Malmstrom, Director de la Escuela Elemental, adscripto a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación; y resultando que se ha deslizado un error de hecho en la computación de servicios, según lo hace constar la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Reformar el Decreto de fecha Octubre 1º del corriente año, en la parte que se refiere al cuántum de la jubilación acordada, la que debe considerarse concedida con el haber mensual de pesos 285 moneda nacional.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Pedidos de jubilación desestimados

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. 6149-Ch. — Vistas estas actuaciones promovidas por el ex empleado de Correos y Telégrafos don José Chipolina Arengo, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Resultando:

Que el peticionante ha prestado diez y ocho (18) años de servicios en la Administración Nacional como empleado de Correos y Telégrafos.

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos establecidos al efecto.

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra inhabilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas.

Que las certificaciones de fojas 2 vuelta, 3 y 13, dejan constancia de la cesantía del recurrente, producida el 7 de Noviembre de 1913, y

Considerando:

Que la jubilación extraordinaria, según los términos claros y expresos de Art. 19 de la Ley 4349, se ha creado en beneficio de aquellos empleados que en servicio activo se vean imposibilitados para continuar atendiendo las obligaciones de su cargo, por razones de una enfermedad.

Que relacionados los antecedentes acumulados por el peticionante para justificar sus derechos a la pasividad, con las exigencias determinadas en la disposición legal citada, es evidente que no procede el otorgamiento de la jubilación que se gestiona, porque si bien reune las condiciones necesarias para ello, la imposibilidad en que funda su pedido, se refiere a su situación actual y en manera alguna a las lesiones que le hubieran afectado en la época de su retiro del servicio activo.

Que esta circunstancia es la esencial y determinante en la adquisición de derechos a beneficios excepcionales, porque de aceptarse otro criterio, reconociendo la existencia del derecho a optarlos en la época en que el postulante lo creyera oportuno, fuera interpretar las disposiciones de excepción en forma contraria a la que corresponde por su naturaleza.

Que por otra parte, hay jurisprudencia establecida por la Junta y el Poder Ejecutivo, en todos los casos análogos que han concurrido, y ninguna razón aconseja un cambio de criterio respecto de la interpretación de las disposiciones recordadas.

Por todo lo expuesto, atentas las constancias de autos y consecuente con lo resuelto en numerosos casos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto por el ex empleado de Correos y Telégrafos, D. José Chipolina Arengo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARQUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Excmo. Señor:

De acuerdo con el Art. 37, inciso 3º, de la Ley 4349, se pierde el derecho a la jubilación después de cinco años de dejado el servicio, no distingue la ely sobre si tal jubilación es la ordinaria o la extraordinaria, dando lugar a deducir lógicamente que, una u otra puede pedirse, mientras no se cumplan los expresados cinco años.

Pero, para tal pedido, cuando de jubilación extraordinaria se trata, es necesario que el postulante justifique su inhabilidad para el servicio, en el momento en que lo abandonó, y no en aquél en que se presenta.

Esto es lo que no ha hecho el recurrente, quién justifica su inhabilidad actual, lo que no basta para motivar la jubilación que gestiona por servicios, que por tal razón dejó en 1913.

Creo pues, que debe confirmarse la denegación que establece la Junta en su precedente resolución. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Exp. 6163-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Luis S. Pietrapiana, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Resultando:

Que el peticionante ha prestado veintiséis años de servicios como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos establecidos al efecto.

Que el 18 de Julio de 1914, fué separado de su puesto por graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones y haberse comprobado un déficit en la caja, $ 13.212 m/n.

Que el postulante repuso el importe del déficit.

Que después de la separación no ha sido reincorporado al servicio activo de la Administración, y

Considerado:

Que el Art. 37 de la Ley 4349, prescribe la pérdida de los derechos a la pasividad para aquellos que hubiesen sido separados de sus puestos por mal desempeño de las funciones que se les hubiere confiado.

Que el hecho de la reposición del déficit no extingue la falta cometida, por cuanto el orden público y la moralidad administrativa, no se integran a voluntad y por meros hechos venales.

Que la indiferencia de las autoridades respecto de las sanciones legales que establece el Título VII de la Ley Nº 49 del año 1863, para los casos como del recurrente no excluye que el autor de tales delitos haya estado en condiciones de sufrir penas tan graves como las que señala la ley para privarlo del goce de la jubilación.

Que aceptar que un empleado incurso en tales situaciones pudiera acogerse a los beneficios de la Ley de Jubilaciones, por el hecho de llenar el término de años requeridos por la ley, y acreditare los demás requisitos exigidos por la misma, al igual que el honesto y cumplidor que ha demostrado su laboriosidad y competencia con una constante observancia de sus deberes, equivaldría a crear una irritante injusticia y a justificar la desidia y la transgresión como títulos análogos a la probidad y a la honradez para la obtención de idénticos derechos.

Nuestra Ley de Jubilaciones tiende a beneficiar al empleado que, por su conducta y buen comportamiento en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas, se haya hecho acreedor a una recompensa por parte del Estado, pero no puede aceptarse que igual beneficio se acuerde a uno que haya hecho gala de su mal comportamiento en el ejercicio de su empleo.

Por todo lo expuesto, y encuadrando este caso dentro de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación interpuesto por el ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Luis B. Pietrapiana.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent* secretario.

Excmo. Señor:

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Por sus fundamentos, sírvase V. E. confirmar la resolución de la Junta que antecede. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Exp. 5820-D. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Estanislao D'Alexander, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Resultando:

Que el peticionante sólo ha prestado 22 años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, según se comprueba por las certificaciones producidas, de acuerdo con lo que determina el Decreto Reglamentario de la Ley 4349.

Que el recurrente pretende haber ejercido las funciones de Telegrafista en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, durante el lapso de tiempo comprendido entre el 1º de Marzo de 1889 y el 30 de Junio de 1892.

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Archivo de la Administración, concuerdan al asegurar que D'Alexander no revista entre el personal del Telégrafo de la Nación, durante la época de referencia, ni existe constancia alguna que justifique su nombramiento.

Que examinado el Registro Nacional correspondiente a los años de 1889 a 1892, se llega a la evidencia de la no autorización por el Poder Ejecutivo para ejercer esas funciones, por cuanto no existe nombramiento alguno a favor del postulante,

Considerando:

Que el Art. 1º de la Ley 5143, dispone expresamente que la jubilación ordinaria se acordará a la persona que hubiese prestado veinticinco (25) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, condición que no reune el peticionante.

Que la información sumaria tiene por objeto aclarar deficiencias de los archivos oficiales, pero, en ningún caso solucionar situaciones no autorizadas por los órganos facultados para designar el personal administrativo.

Que la circunstancia de que el postulante no revista en las planillas y demás documentos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, no radica en la pérdida o mala confección de dichos documentos, sino en el hecho de no haber sido autorizado por el Poder Ejecutivo para ejercer función alguna en la Oficina de Rosario.

Que tanto en la Dirección General como en el Archivo de la Administración, existen los antecedentes relacionados con el personal de dicha Repartición, por los años de referencia, y cuyos cargos eran autorizados por la Ley General de Presupuesto.

Que como lo informa la primera de las reparticiones citadas, el Jefe de la Oficina de Rosario carecía de facultades, no sólo para designar empleados, sino para dar a ciertas partidas otro destino que el fijado por la Ley de Presupuesto, y de haberse comprobado esto último, habría caído en las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

Que estas probanzas, demuestran a todas luces la improcedencia de reconocer servicio alguno al Sr. D'Alexander, puesto que la información sumaria producida, no responde al propósito de corregir deficiencias de los archivos, sino que, por el contrario, determina una abrogación de facultades que no corresponde, atribuyendo una situación no autorizada por el Poder Ejecutivo, único facultado para designar el personal de la Administración Pública.

Por estas consideraciones, la Junta entiende que procede el rechazo de la información sumaria, y no alcanzando los servicios del postulante al mínimum que origina el derecho a la jubilación solicitada,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el empleado de Correos y Telégrafos, D. Estanislao D'Alexander.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent* secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Excmo. Señor:

Por los fundamentos de la resolución de la Junta de Administración, creo que debe V. E. aprobarla. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

747

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones desestimando pedidos de jubilaciones ordinarias y extraordinaria; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Octubre 12, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Chipolina Arengo, (expediente Nº 6149-Ch.)

b) La de Octubre 12, desestimando el pedido de jubilación interpuesto por el ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Luis B. Pietrapiana, (expediente Nº 6163 P.)

c) La de Septiembre 20, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el empleado de Correos y Telégrafos, don Estanislao D'Alexander (expediente Nº 5820-D.)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Sociedad de Socorros de San Isidro. — Se exceptúa de la rebaja establecida por el Acuerdo de 26 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Visto el presente pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que se exceptúe de la rebaja a hacerse en los subsidios del presupuesto vigente la partida 2, Item 6, Inciso 3, del Anexo M. correspondiente a la Sociedad Socorros de San Isidro, para obras Sanitarias y construcciones del Hospital y del Asilo de Santa María, y

Considerando:

Que el Presupuesto vigente (Anexo M. Inciso 3, Item 6, Partida 2), asigna a la sociedad nombrada la cantidad de $ 15.000 para obras sanitarias y construcciones del Hospital y del Asilo Santa María.

Que por acuerdo de 26 de Mayo último, los subsidios correspondientes a construcciones han sido reducidos en un 75 %.

Que del informe elevado a la Subsecretaría de Beneficencia y Culto, por la Inspección de Subsidios se desprende la conveniencia de eximir a la Institución recurrente del descuento fijado por el Acuerdo de Economías de Mayo 26 ppdo., en vista de que se trata de una suma de poco monto, y dado el hecho de hallarse en la imperiosa necesidad de cubrir los compromisos contraídos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Exceptúase de la rebaja establecida por el Acuerdo de 26 de Mayo último, la partida 2, Item 6, Inciso 3, del Anexo M, correspondiente a la Sociedad de San Isidro, para las obras sanitarias y construcciones mencionadas en el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Souza Juan. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Exp. 6715-S- — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Juan Souza Neto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en el Consejo Nacional de Educación.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta pesos ($ 140 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 al 31 de Octubre de 1905, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las Leyes 6097 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento treinta y tres pesos (pesos 133 moneda nacional), a D. Juan Souza Neto, empleado del Consejo Nacional de Educación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — *Vicente F. López*

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Nº 741. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos (pesos 133 moneda nacional), a D. Juan Souza Neto, empleado del Consejo Nacional de Educación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Suárez de López Manuela. — Pedido de pensión desestimado

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Exp. 6306-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Manuela Suárez de López, con miras de acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Gregorio López, y

Considerando:

Que por los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, ocurrido en esta Capital, el día 24 de Septiembre ppdo.

Que por el testimonio de fojas 3, se constata que la recurrente contrajo matrimonio con el jubilado López el día 6 de Abril de 1911.

Que entre este hecho y la fecha del fallecimiento del causante media un término de 4 años y 6 meses.

Que el artículo 47 de la Ley 4349 exige para la viuda de jubilado que no hubiese tenido hijos durante el matrimonio con éste, que haya estado casada cinco años antes de ocurrir su fallecimiento.

Que la disposición del artículo referido es terminante en cuanto se trate de sucesiones de jubilados, y ninguna razón aconseja otra interpretación que la que claramente surge de sus términos.

Que en consecuencia, no habiendo sucesión del matrimonio de la recurrente con el jubilado Gregorio López, ni comprobándose la exigencia del artículo 47 recordado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión interpuesto por la Sra. Manuela Suárez de López, viuda del ex jubilado D. Gregorio López.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley Nº 4349. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Por sus fundamentos debe confirmarse la resolución de la Junta que antecede. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Nº 746. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Octubre ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por la Sra. Manuela Suárez de López, viuda del ex jubilado D. Gregorio López; y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador General de la Nación, en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dr. D. Calixto de la Torre. — Honores fúnebres

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1915.

Habiendo fallecido el ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. D. Calixto de la Torre; y en homenaje a los distinguidos servicios que ha prestado en el desempeño de aquellos cargos y otras importantes funciones públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada a media asta, durante el día de mañana, en señal de duelo, en todos los edificios públicos de la Capital.

Art. 2º El Ministerio de Guerra, dispondrá que en el acto del entierro se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3º El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, asistirá al entierro en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Gentilini Emilio. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1915.

Exp. P.1132. — Vistas las comunicaciones adjuntas y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto por el artículo 9º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Preceptor de la Prisión Nacional, D. Emilio Gentilini, a contar del 22 de Noviembre ppdo..

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Registro de la Propiedad. — Licencia a una Compiladora de Indices

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1915.

Exp. R. 134. — Vistas las comunicaciones adjuntas; habiendo obtenido la peticionaria una licencia de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por enfermedad; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar del 15 de Noviembre pasado, a la Compiladora de Indices del Registro de la Propiedad, señora María Luisa Cortina de Cortazzo, y nómbrase para que la reemplace durante su ausencia, a la Srta. Cruz Shikendantz.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sociedad Cooperativa Limitada, Empleados de Banco. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1915.

Excmo. señor:

Considero que V. E., puede aprobar las reformas introducidas en los Estatutos de la sociedad recurrente, que, resueltas en asamblea debidamente celebrada, se ajustan a las prescripciones legales. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1915.

Exp. S. 213. — Comprobado por estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria han sido debidamente sancionadas, y se ajustan a las disposiciones vigentes; atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Sociedad Cooperativa Limitada, Empleados de Banco», en la forma consignada de fojas cuarenta y cinco (45) a cincuenta (50) vuelta, con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve (59) y vuelta. La sociedad deberá previamente cumplir lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

The Lai-Aike Sheep Farming Company Limited. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1915.

Excmo. señor:

Ninguna observación debo formular a la modificación introducida en los estatutos de la sociedad recurrente, y creo que V. E., puede aprobarla. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1915.

Exp. T. 24. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad extranjera peticionaria no contrarían las leyes de la República, y se ha comprobado con estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, su debida sanción en el país de origen; y teniendo en cuenta el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporadas a los estatutos de la sociedad «The Lai-Aike Sheep Farming Company Limited», las reformas cuya traducción corre a fojas setenta y una (71).

La sociedad cumplirá previamente lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Profesor Dr. Mentz von Krogh. — Rescisión de contrato

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915.

Vista la precedente nota del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que expresa que, por no ser ya necesarios sus servicios, debe rescindirse el contrato que se celebró con el doctor Mentz von Krogh, profesor de Bacteriología y Director del Instituto Bacteriológico en la Facultad de Medicina de esa Universidad, y en vista de lo establecido en la última parte del artículo 1º del contrato de la referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido a su terminación el contrato celebrado con el Dr. Mentz von Krogh, como profesor de Bacteriología y Director del Instituto Bacteriológico, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, que vence el día 11 de Julio de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Carl Axel Erich Geijer. — Sentencia

En la Capital Federal a los dieciocho días del mes de Octubre y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Carl Axel Erich Geijer, soldado del Regimiento 1 de Infantería de Línea «Patricios», argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de uso indebido de insignias, abandono de prendas militares y deserción y actualmente en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Carl Axel Erich Geijer, de no haberse presentado a su Cuerpo una vez expirada la licencia por cuarenta y ocho horas, que le había sido concedida el 29 de Mayo del año corriente y de haber permanecido ausente hasta el 26 de Julio del mismo año en que fué aprehendido por el Cabo 1º Marcelino Gómez, en la vía pública de esta Capital Federal y conducido a su Regimiento, según consta a fojas 22, 23, 25, 17 y 28 del proceso.

2º Que está probado que al ser aprehendido por el Cabo 1º de referencia, el soldado Carl Axel Erich Geijer, llevaba puestas en ambas mangas de su chaquetilla las insignias de Cabo, según consta a fojas 17 y 28 del proceso.

3º Que está probado que de las prendas de uniforme que llevó consigo al salir del Cuartel el soldado Carl Axel Erich Geijer, no devolvió un capote y un par de polainas de un valor de veinte pesos con setenta y un centavos moneda legal, manifestando haberlas perdido, al mandarlas con un desconocido a casa de un pariente, según consta a fojas 18, 24 y 34 del proceso.

4º Que está probado que en las lecturas de las Leyes penales militares verificadas en diversas ocasiones al soldado Carl Axel Erich Geijer, no se ha incluído la parte referente al uso indebido de insignias ni al abandono de prendas militares, según consta a fojas 17, 23, 24, 26 y 31 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 2º de esta sentencia constituye el delito de usurpación de insignias militares, previsto por el artículo 812 del Código de Justicia Militar y penado con prisión de cuatro meses a un año por la primera parte del artículo citado.

2º Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 574 del mismo Código debe considerarse como circunstancia agravante del delito principal, el hecho probado establecido por el resultando tercero que constituye la falta de abandono de prendas militares previsto por el artículo 769 del Código de Justicia Militar.

3º Que el hecho probado establecido por el primer resultando, constituye la falta de deserción, prevista por el inciso 3º del artículo 704 del mismo Código y que debe también considerarse como circunstancia agravante del delito principal, de acuerdo con el ya recordado artículo 574 del Código de Justicia Militar.

4º Que el hecho probado relatado por el cuarto resultando, constituye la circunstancia de atenuación especialmente prevista para los delitos militares, por el inciso 2º del artículo 508 del Código de Justicia Militar.

5º Que, concurriendo en este caso dos circunstancias agravantes y una sola atenuante, corresponde, a juicio de este Consejo, aplicar arriba de su término medio la pena divisible señalada por el artículo 812 del mismo Código, de acuerdo con lo dispuesto por la primera parte del artículo 564 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército —

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Carl Axel Erich Geijer, perteneciente al Regimiento 1 de Infantería de Línea «Patricios», por haber cometido el delito de usurpación de insignias militares y falta de abandono de prendas militares y deserción, a la pena de diez meses de prisión menor, a la pérdida de los derechos que tuviese contra el Estado en su carácter de individuo del Ejército y a la reintegración de sus haberes del valor de las prendas abandonadas, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 812, 769, 704 inciso 1º, 708, 574, 508 inciso 2º, 564 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Luis B. Roverano. — Francisco Lemos. — Guillermo Rechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original. — Faustino E. Velázquez, Capitán, Secretario.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al soldado Carl Axel Erich Geijer, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios»,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Cisterna Francisco. — Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos (pesos 250 moneda nacional), a favor de la Sra. Leonor Rodríguez de Cisterna y Sara Leonor Nicanora Cisterna, viuda e hija soltera respectivamente del Teniente Coronel retirado D. Francisco Cisterna; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro; y de conformidad con la Ley 4707, título IV, capítulo I, artículo 1º y el mismo título, capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Diaz de Pinilla Zoila. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años para residir en la República Oriental del Uruguay a la pensionista militar Sra. Zoila Díaz de Pinilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Orma Luis María. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915.

Visto el presente expediente, lo informado por la Comisión de Reconocimientos de la Sanidad del Ejército y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Otórgase el traspaso de la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n) moneda nacional, que percibía la Sra. Paula García de Orma, a favor de su hijo don Luis María Orma, por haber fallecido la expresada, y de conformidad con la Ley 4707, título IV, capítulo 1º, artículo 5º, y capítulo 1º, artículo 12, inciso 4º, del referido título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Posada de Fernández Lucía.—Pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Visto el presente expediente; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) mo-

neda nacional, a favor de la Sr. Lucía Posada de Fernández, en su carácter de viuda del extinto Capitán retirado don Nicolás Fernández; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º, y el mismo título, Capítulo II, Art. 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Sobreseimiento en un sumario

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Vistas las constancias del presente sumario instruído al Teniente Coronel don José Fernández Basualdo, Jefe del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, en averiguación de la denuncia que en su contra formula el Dr. D. Alberto Arancibia Rodríguez, «de haber intervenido en la política local (San Luis) en asuntos de evidente matiz partidista, haciendo uso de actitudes desconsideradas hacia los hombres dirigentes del Gobierno y parciales y adversas para el Partido Conservador que preside, anteriormente manifestadas en la última intervención nacional decretada», de las que resulta:

Que las imputaciones hechas en la denuncia de fojas 1 al 4, son infundadas pues no es posible admitir como una intervención en la política el hecho de haber concurrido el referido Jefe y algunos Oficiales del Regimiento a una Asamblea del Club Social de San Luis, del que son socios activos, emitiendo su voto por una lista determinada en la elección para la renovación de la Comisión Directiva del mismo.

Que no es posible poner en duda el carácter social del Club a cuya elección concurrió el procesado, dado que así se establece expresamente en los Estatutos del mismo y ha sido confirmado por el Sr. Gobernador de la Provincia, Sr. Jefe de Policía, Sr. Intendente Municipal, Sr. Juez de Paz de la Capital y muchas otras personas caracterizadas de la sociedad de San Luis;

Que la actitud del denunciante doctor Alberto Arancibia Rodríguez, al negarse a prestar declaración por oficio con el objeto de ratificar su denuncia, fundándose en que su carácter de renunciante le impedía ser testigo, ha entorpecido, en cierto modo, el esclarecimiento de los hechos.

Que el Sr. Juez de Instrucción ha procedido correctamente al no aceptar la ampliación de la denuncia de fojas 32, no sólo por que ella evidencia desahogos de carácter personal, sino también, por los términos en que está concebida, los que, agregados a la especie de tutelaje que el denunciante ha pretendido ejercer en la substanciación del sumario, indicando normas de procedimiento, justifican la actitud del mencionado funcionario.

El consecuencia; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar a la denuncia formulada por el Dr. D. Alberto Arancibia Rodríguez y sobreseer definitivamente este sumario instruído al Teniente Coronel D. José Fernández Basualdo, conforme con lo determinado por el artículo 334, inciso 1º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que su formación no perjudica el buen nombre y honor del referido Jefe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General, remítase copia de esta resolución y del dictamen del señor Auditor General al Legajo Personal del causante y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Salinas José M. (Mayor). — Promoción

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Existiendo media vacante de Teniente Coronel de Artillería y no habiendo inconveniente en tomar otra media del Escalafón de Tenientes Coroneles de Ingenieros para producir un ascenso a esta jerarquía en la primera de las armas mencionadas, puesto que con esta determinación no se perjudica a terceros debido a que no existen Mayores de Ingenieros en condiciones de ser promovidos y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Mayor D. José M. Salinas, de acuerdo con lo determinado por el inciso 4º del Art. 46, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar y vigente; y visto el informe producido en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 27 de Febrero de 1915 (B. M. 904),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en la arma de Artillería, al Mayor D. José M. Salinas.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Marina

Busto Adrián del. — Relevo

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Vista la nota que precede, de la Dirección General Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase, por razones de mejor servicio, del cargo de Subprefecto de Posadas, al Alférez de Navío (retirado) Adrián del Busto.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Borzoni Andrés. — Alta

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Vista la presente propuesta de la Dirección de la Escuela Nacional de Pilotos; y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en la Armada, como Pilotín, al patentado Andrés Borzoni.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Escuela Naval. — Nombramiento de Comisión de exámenes

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915.

Habiendo terminado en la Escuela Naval Militar las clases del presente curso escolar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para presidir los exámenes de fin de curso que deben rendir los Aspirantes de la Escuela Naval Militar, la siguiente comisión:

Presidente: — Capitán de Navío, José Moneta.

Vocal: — Capitán de Navío, Virgilio Moreno Vera.

Vocal: — Capitán de Fragata, Vicente Cabello.

Vocal: — Capitán de Fragata, Pedro Escutary.

Vocal: — Capitán de Fragata, Segundo Storni.

Vocal: — Capitán de Fragata, Félix Tiscornia.

Vocal: — Ing. Maq. Subinsp. José Benítez.

Vocal: — Teniente de Navío, Joaquín Arnaut.

Vocal: — Teniente de Navío, Osvaldo Fernández.

Vocal: — Teniente de Navío, Pascual Brebbia.

Vocal: — Teniente de Navío, Américo Fincati.

Vocal: — Ing. Maq. Princip. Alberto Siches.

Art. 2º Desígnase el día 6 de Diciembre próximo para dar comienzo a estos exámenes.

Art. 3º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias. — Contratos de arrendamiento aprobados.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación los contratos celebrados con las personas que se mencionan, para el arrendamiento de las tierras que se detallan; y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y Colonias y las personas que se mencionan, por las cuales se les concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento, por el término de cinco años y sin derecho a compra, de las extensiones siguientes: al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

En el Territorio del Neuquen:

1 Exp. 5877-A-1908. — Don Juan L. Alsina, la superficie de mil ciento noventa y tres hectáreas, cuarenta y siete áreas, quince centiáreas, parte Nordeste del lote Nº 4, Sección B, de la Zona Andina, del citado Territorio.

En el Territorio de Santa Cruz:

2 Exp. 5708-C-1907. — A D. Herbert William Roy Bertrand, la superficie de siete mil cuatrocientas ochenta y siete hectáreas, noventa y siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, parte Oeste del lote Nº 140, de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

3 Exp. 5844-A-1907. — A D. Balthasar Auger, la superficie de cinco mil hectáreas, mitad Este del lote Nº 38, de la Zona Sud del Río Santa Cruz.

4 Exp. 5832-W-1906. — A D. Cecil Withers, la superficie de nueve mil doscientas cincuenta hectáreas, en el lote Nº 26, Sección B, de la Zona de San Julián.

5 Exp. 849-V-1910. — A D. Teodoro Varela, la superficie de cinco mil hectáreas, mitad Oeste del lote Nº 36, de la Zona Sud del Río Santa Cruz.

En el Territorio de la Tierra del Fuego

6 Exp. 2757-D-1909. — A D. Edmond Deschamp, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Norte de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote sin número, al Sud del arrendamiento del Sr. Dionisio Casterán.

7 Exp. 2225-D-1908. — D. Carlos Guillermo Pablo Dietert, la superficie de diez mil hectáreas, mitad Sud de las veinte mil hectáreas, de que era arrendatario en el lote sin número, al Sud de los lotes Nos 43 y 44, propiedad del Sr. Alejandro Menéndez Behety.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

VILLANUEVA
HORACIO CALDERÓN.

Insistencia en el cumplimiento de un decreto

Buenos Aires. Noviembre 27 de 1915.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Gobierno de fecha 8 del corriente, por el que se abre un crédito extraordinario al Ministerio de Agricultura por la suma de pesos 250.000 moneda nacional, para el pago de los gastos de concurrencia de la República, a la Exposición de San Francisco de California y sostenimiento de la Comisión Argentina hasta fines del año en curso.

Atentos los considerandos del mencionado Acuerdo, y no obstante lo observado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 8 del corriente, a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ÁNGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. —M. MOVANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Insistencia en el cumplimiento de un decreto

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Vista la observación de la Contaduría General de la Nación, formulada al Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Octubre ppdo., por el que se ordena la entrega de pesos 140.000 moneda nacional, a la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, para el pago de la primera cuota de la construcción de un buque tanque, según la propuesta de la Fore River Company de los Estados Unidos de Norte América, valor de pesos 550.000 oro americano; atentas las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse el referido decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Octubre ppdo., a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ÁNGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. —M. MOVANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Sociedad Rural de la Capital. — Entrega de una suma para premios

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Considerando:

Que por Ley Nº 7039, de fecha 5 de Agosto de 1910, se instituyó una Exposición Ferial de animales gordos, y se autorizó al Poder Ejecutivo a entregar cada año a la Sociedad Rural Argentina, la suma de pesos 100.000 moneda nacional, destinada a distribución de premios en diversas categorías.

Que la situación financiera del país no ha permitido hasta la fecha hacer entrega en efectivo de las sumas acordadas a la Sociedad Rural Argentina, correspondientes a los premios de los años 1913, 1914 y del corriente.

Que teniendo en cuenta los propósitos de estímulo que encierra la ley mencionada; en atención a los cuales la Sociedad Rural ha realizado ya los concursos y ha discernido los premios en los años antedichos, es conveniente dar cumplimiento a las disposiciones de la ley, arbitrando los recursos necesarios en la forma que el estado actual del Tesoro lo permite, a cuyo efecto puede disponerse la entrega de las sumas correspondientes en títulos nacionales,

Por estas consideraciones,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Sr. Presidente de la Sociedad Rural Argentina, de esta Capital, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000 m/n), en títulos nacionales, correspondiente a tres anualidades (1913 a 1915), de pesos 100.000 moneda nacional, cada una, acordadas por la Ley Nº 7039, de fecha 5 de Agosto de 1910, para la institución de la Exposición y Feria anual de animales gordos, destinada a pagar los premios ya discernidos por los años 1913 y 1914, y los que se están adjudicando en la Exposición del presente año.

Art. 2º La expresada suma se imputará al presente acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

VILLANUEVA.—HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. —M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Sucesión de Arturo Albert. — Aceptando ubicaciones

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Arturo Albert y don Karl Leupold, solicitan, respectivamente, se les acuerde la ubicación definitiva de 50.000 hectáreas la primera, y 15.000 hectáreas el segundo, de que son compradores, con arreglo a la ley 3053, y

Resultando:

Que a D. Arturo Albert se le concedió en venta, por Decretos de fechas 1º de Diciembre de 1899, Agosto 3 y Junio 6 de 1900 y Febrero 16 de 1903, como cesionario de derechos de arrendatarios cuya situación regularizó la citada ley, una superficie de 55.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, al precio de mil pesos oro la legua. — A D. Karl Leupold, por el mismo decreto, se le acordó en venta en su carácter de arrendatario y con arreglo al precio indicado, una superficie de 20.000 hectáreas y 30.000 hectáreas más por transferencias análogas al anterior, en el territorio citado.

Que al primero de los mencionados señores se le escrituraron definitivamente por haber pagado su precio y prestado conformidad con la ubicación proyectada, una superficie de 5.000 hectáreas, más 15.000, por las que, si bien se extendió escritura, no se abonó su precio y se manifestó luego, disconformidad con la ubicación, y al segundo análogos motivos a los primeramente mencionados, una superficie de 35.000 hectáreas, de tal manera, que en la actualidad queda pendiente la ubicación, pago, mensura y escrituración de 50.000 hectáreas para el Sr. Arturo Albert, hoy su sucesión, y 15.000 hectáreas para el Sr. Karl Leupold, y

Considerando:

Que las ubicaciones propuestas por ambos recurrentes en las presentes actuaciones, pueden aprobarse en la forma que indican los informes agregados, que concuerdan con la proyectada por los interesados lo que permite resolver estas gestiones.

Que igualmente debe exigirse de los respectivos interesados el pago de la tierra cuya ubicación se determinará en este decreto, de acuerdo con las disposiciones de la ley citada, como también, practiquen por su cuenta la mensura de las superficies que se indican.

Que en cuanto a la ubicación que afecta una mitad de la superficie arrendada a los Sres. Visintainer y Compañía, y cuyo contrato venció el 27 de Diciembre de 1914, puede aceptarse, ya que dado el tiempo transcurrido desde aquella fecha, y la inacción de los interesados que debieron gestionar la venta de la mitad de la superficie arrendada dentro de los noventa días anteriores al vencimiento del respectivo contrato, además de haberles hecho incurrir en la caducidad de aquel derecho, acredita que no tienen interés alguno en ejecutarlo.

Por estas consideraciones; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase en propiedad, de acuerdo con la Ley 3053, en el Territorio de Santa Cruz, a la sucesión de D. Arturo Albert, las superficies que a continuación se determinan, con la obligación de abonar su precio y hacer practicar la mensura de las mismas:

a) Quince mil hectáreas formadas por un rectángulo de quince mil metros de Norte a Sur por diez mil metros de Este a Oeste, constituídas por el lote Nº 4 y la mitad Norte del lote Nº 7, fracción D, Sección XIII, en sustitución de la igual superficie acordada por Decreto de 17 de Noviembre de 1900 y por las cuales debe extenderse escritura aclaratoria.

b) Siete mil quinientas hectáreas en la parte Este de los lotes números 9 y 12 y ángulo Sud-Este del lote Nº 2, fracción A, Sección VIII, en forma de un rectángulo de veinticinco mil metros de Norte a Sur, por tres mil metros de Este a Oeste, y cuyos linderos son: Por el Norte, la legua Nord-Este del lote Nº 2, por el Este los lotes Nos. 3, 8, y 13, por el Sur lote número 19, todos de la fracción A, Sección VIII, mencionada; y por el Oeste, en parte con el lote 42, Sección D, de la Zona de San Julián y en parte, con faja fiscal por medio del mismo lote 42.

c) Un mil setecientas treinta y una hectáreas en forma de rectángulo de quince mil metros de Norte a Sur por un mil ciento cincuenta y cuatro metros de Este a Oeste, lindando por el Norte con la legua Nord-Este del lote número 2, fracción A, Sección VIII, por el Este con la fracción deslindada anteriormente, y por el Sur y Oeste con el lote Nº 42, Sección D, de la Zona de San Julián.

d) Dos mil quinientas hectáreas en la mitad Sud del lote número 14, fracción B, Sección XIV, con su frente Oeste con el Río Chico y fondo al Oeste necesario para encerrar, con una paralela al límite Este de dicho lote, la expresada superficie; lindando por el Norte con el lote Nº 29, Sección D, Zona de San Julián; por el Este, en parte con el lote Nº 30 de la misma Sección y Zona, y en parte, con tierra sin designación; por el Sur con propiedad de Enrique Manuel Arana, y por el Oeste, con el Río Chico.

e) Cuatro mil hectáreas en la parte Sud del lote Nº 7, fracción D, Sección XIII, en forma de un rectángulo que tiene diez mil metros en los costados Norte y Sur por cuatro mil metros en los del Este y Oeste; y linda por el Norte con más tierras del expresado lote Nº 7, por el Este y Oeste con parte de los lotes Nos. 6 y 8 de la fracción D, Sección XIII, y por el Sur con el lote Nº 10, Sección D, de San Julián.

f) Un mil setecientas sesenta y nueve hectáreas en la parte S. O. del lote Nº 13, fracción A, Sección VIII, en forma de un rectángulo cuyos costados Norte y Sur miden tres mil setecientos sesenta y nueve metros, y los Este y Oeste, cuatro mil seiscientos noventa y tres metros con cincuenta y cinco centímetros; y lindan por el Norte y Este con más tierras de dicho lote número 13, por el Sur con parte del lote Nº 18 de la fracción y Sección expresadas, y por el Oeste con parte de la fracción deslindada en el párrafo b).

g) Diez y siete mil quinientas hectáreas, lindando por el Este con la propiedad de Ernesto Arana, por el Norte con la propiedad de D. Enrique Manuel Arana, por el Sur con el Océano Atlántico y tierras que forman los lotes Nos. 45 y 46, Sección D, de la Zona de San Julián, y por el Oeste con tierra de los lotes citados y con parte de las tierras concedidas en propiedad al Sr. Albert.

Art. 2º Adjudícase a D. Karl Leupold, dos mil quinientas hectáreas en la parte N. E. del lote Nº 23, fracción B, Sección XIV; diez mil hectáreas, en el lote Nº 8, fracción A, Sección VIII, y dos mil quinientas hectáreas en el ángulo N. E. del lote Nº 2, perteneciente a la misma fracción y sección del anterior, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 3º Cumplidos los requisitos previos establecidos en la ley citada, pasen estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para que extienda las respectivas escrituras de propiedad, haciendo constar en éllas el gravamen hipotecario si se pagan a plazos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Policía del Chaco. — Suspensión de funcionarios sin efecto.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto las suspensiones impuestas con fecha 4 y 31 de Agosto, respectivamente, a los Comisarios de Policía del Chaco, don Saturnino Outes y don José D. Chaves, y Comisario Inspector don Manuel D. Degreef, los que deberán ser repuestos en sus cargos.

2º Apercibir severamente al Comisario don Juan Bautista Piberauz, por las deficiencias del sumario respectivo.

3º Hágase saber, tómese razón, publíquesce y archívese.

ORTÍZ

Ministerio de Guerra

Byrón Julián M. (Tte. Coronel). — Pase.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Habiéndose nombrado jefe titular del Distrito Militar Nº 15 (Morón),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar como agregado al Gabinete Militar, el Teniente Coronel Julián M. Byrón, que desempeñaba este puesto en carácter de interino.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

Carl Axel Erich Geijer. — Cumplimiento de pena.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal el soldado Carl Axel Erich Geijer, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad el 5 de Junio de 1916, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta completar en él un tiempo igual al comprendido entre el día 5 de Agosto del corriente año, fecha en que fué puesto en prisión preventiva y el del licenciamiento de su clase.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.

ALLARIA.

Escuela Superior de Guerra. — Modificando una resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Habiéndose designado para la Escuela Superior de Guerra, el personal de tropa necesario para poder atender todos los servicios del referido Instituto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo., inserta en el B. M. 4298, en la parte que se refiere a los S.S. Capitanes que deben cursar el primer año de la Escuela Superior de Guerra, deberán presentarse a dicho Instituto con un asistente de su Unidad, debiendo hacerlo sin éste.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Nazarre Corvalán Francisco (Subteniente). — Pase.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Vista la nota que antecede del Comando de la 4ª Región Militar (expediente reservado C. 910), y por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Francisco Nazarre Corvalán, del Regimiento Nº 14 del arma.

2º Publíquese en el B. M. y agreguese a su legajo personal.

ALLARIA.

Pintos Omar Emilio (Subteniente). — Pase.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Escuela de Clases, la propuesta del señor Jefe de la misma, (expediente E. 19756) y por razones de mejor servicio,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Escuela de Clases, el Subteniente D. Omar Emilio Pintos, del Batallón Nº 2 de Ingenieros.

2º Publíquese en el Boletín Militar, etc.

ALLARIA

Risso Patrón Conrado (Tte. Coronel). — Pase.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios a la 6ª División del Gabinete Militar, el Teniente Coronel D. Enrique Bory, y a revistar al Gabinete Militar, en calidad de agregado, el Teniente Coronel D. Conrado Risso Patrón, ambos con anterioridad del 22 de Noviembre corriente.

2º Publíquese, etc.

ALLARIA.

Spanoghe Pablo (Teniente). — Pase.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Escuela de Clases, y lo propuesto por el señor Jefe de la misma, (expediente E. 19757),

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Escuela de Clases, el Teniente D. Pablo F. Spanoghe, del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar, etc.

ALLARIA

Ministerio de Marina

Meritorio comportamiento de un cabo timonel.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Visto el informe del señor Comandante del Trasporte «Pampa», en el que recomienda a la Superioridad, el meritorio comportamiento del cabo timonel señalero de 2ª clase, sin contrato Manuel Vieyra, el que con riesgo de su vida, consiguió salvar la del conscripto (clase 94) 878 Adolfo M. Campagnoli, el que indefectiblemente hubiese perécido ahogado a no ser su rápida y decisiva intervención,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

Art. 1º Poner en conocimiento de la Armada, el comportamiento digno de elogio. del cabo timonel señalero de 2ª clase sin contrato, Manuel Vieyra, quien por su espíritu de decisión y arrojo y con peligro de su propia vida, consiguió salvar la del conscripto (clase 94) 878 Adolfo M. Campagnoli.

Art. 2º Anótese en la respectiva foja de servicio.

Art. 3º Dése en la Orden General y archívese.

J. P. SÁENZ VALIENTE

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

TERRITORIOS NACIONALES. — ITINERARIO Y HORARIO PARA EL SERVICIO DE AUTOMÓVILES OFICIALES.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

En virtud de la facultad conferida por el Artículo 3º del Decreto de fecha 27 de Febrero del corriente año,

El Director General de Territorios Nacionales—

RESUELVE:

1º Fijar el itinerario y horario para el servicio de automóviles en las líneas que a continuación se indican, a contar del 1º de Diciembre próximo:

NEUQUEN — PIEDRA DEL AGUILA

SALIDAS	DIAS	LLEGA	SALE
Neuquen	1o y 3o Viernes		5. a. m.
Piedra del Aguila..............................	» » »	7. p. m.	
REGRESOS			
Piedra del Aguila..............................	2o y 4o Martes		5. a. m.
Neuquen	» » »	7. p. m.	
(En combinación con el tren que sale de Bs. Aires, Miércoles 6.37 p. m.)			
ZAPALA — LAS LAJAS			
Zapala	Lunes y Viernes		4. p. m.
Las Lajas	» »	8. p. m.	
REGRESOS			
Las Lajas......................................	Miércoles y Sábado		5. a. m.
Zapala	» »	9. a. m.	
(En combinación con el tren que sale de Bs. Aires, Miércoles - Sábado 6.37 p. m.)			
ZAPALA — SAN MARTÍN DE LOS ANDES			
Zapala	Martes		5. a. m.
San Martin de los Andes........................	»	7. p. m.	
REGRESOS			
San Martín de los Andes	Viernes		5. a. m.
Zapala		7. p. m.	

NEUQUEN — PILCANIYEN — BARILOCHE

SALIDAS	DIAS	LLEGA	SALE
Neuquen	Lunes		5. a. m.
Laguna Blanca..................................	»	7. p. m.	
» »	Martes		5. a. m.
Pilcaniyen	»	9. a. m.	10. a. m.
Bariloche	»	1. p m.	
REGRESOS			
Bariloche	Jueves		10. a. m.
Pilcaniyen	»	1. p. m.	2. p. m.
Laguna Blanca..................................	»	7. p. m.	
»	Viernes		6. a. m.
Neuquen		6. p. m.	
(En combinación con el tren que sale de Bs. Aires, Sábado 6.37 p. m.)			
PILCANIYEN — TECKA — COL. SAN MARTIN			
Pilcaniyen	2o y 4o Martes		12. m, d.
Ñorquinco	» » »	6. p. m.	
»	» » Miércoles		5. a. m.
Esquel	» »	1. p. m.	
»	» » Jueves		6. a. m.
Tecka	» »	10. a. m	11. a. m.
Col. San Martín	» »	6. p. m.	
REGRESOS			
Col. San Martín	1o y 3o Martes		5. a. m.
Tecka	» » »	12. m. d.	1. p. m.
Esquel	» » »	5. p. m.	
»	» » Miércoles		11. a. m.
Ñorquinco	» »	7. p. m.	
»	» » Jueves		5. a. m.
Pilcaniyen	» » »	11. a. m.	
(En combinación con el servicio dé y para Rawson y Bs. Aires).			

ROSARIO LERMA — SAN ANTONIO DE LOS COBRES

SALIDAS	DIAS	HORA	
		LLEGA	SALE
Rosario de Lerma...............................	Lunes		8.30 a.m.
San Antonio de los Cobres......................	»	6.30 p.m.	
REGRESOS			
San Antonio de los Cobres......................	Miércoles		7. a. m.
Rosario de Lerma...............................	»	3.50 p.m.	
ROSARIO DE LERMA — PUERTA DEL TASTIL			
Rosario de Lerma...............................	Viernes		8.30 a.m.
Puerta del Tastil..............................	»	1.30 p.m.	
REGRESOS			
Puerta del Tastil..............................	Sábado		10. a. m.
Rosario de Lerma...............................	»	2. p. m.	

RAWSON — TECKA

SALIDAS	DIAS	LLEGA	SALE
Rawson	2o y 4o Sábado		7. a. m.
Las Plumas......................................	» » »	6. p. m.	
» »	» » Domingo		7. a. m.
Paso de Indios..................................	» » »	6. p. m.	
» » »	» » Lunes		7. a. m.
Tecka	» » »	7. p. m.	
REGRESOS			
Tecka	1o y 3o Viernes		7. a. m.
Paso de Indios..................................	» »	7. p. m.	
» »	» Sábado		7. a. m.
Las Plumas......................................	» »	6. p. m.	
» »	» » Domingo		7. a. m.
Rawson	» » »	6. p. m.	
(En combinación con el servicio Pilcaniyen, Tecka, Col. San Martín).			

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín de la Dirección y archívese.

SERVICIO DE AUTOMOVIL

Kilometraje de las líneas en explotación

RECORRIDO	KMS.	OBSERVACIONES
Neuquen-Pilcaniyen-Bariloche	480.	Todo el año
Pilcaniyen-Esquel	203.289	» » »
Neuquen-Piedra del Águila	248.	» » »
Zapala-San Martín de los Andes.................	257.	» » »
Zapala-Las Lajas	62.500	» » »
Rawson-Esquel..................................	630.	» » »
Rosario de Lerma-San Antonio de los Cobres.....	160.	
Rosario de Lerma-Puerta del Tastil.............	75.	
Pilcaniyen-Esquel..............................	290.172	En verano

Kilometraje de las líneas en proyecto

RECORRIDO	KMS.	OBSERVACIONES
Chos-Malal-Zapala	212.500	Todo el año
Pilcaniyen-Piedra del Aguila	170.	» » »
Viedma-San Antonio-Comodoro Rivadavia	1165.	» » »
Bariloche-Kilómetro 425 (Maquinchao)	197.	En verano
Tecka-San Martín-Sarmiento.....................	400.	» »
Gallegos-Lago Argentino	353.	» »

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL DE LA REPÚBLICA EN FRAY BENTOS

Por Decreto de la fecha se ha nombrado vicecónsul de la República en Fray Bentos, en reemplazo de D. Eustaquio L. Gutiérez, a D. Alfredo Prats.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

VICECÓNSUL DE SUIZA EN MENDOZA

En la fecha se ha reconocido al señor Mauricio Munier, en el carácter de vicecónsul de Suiza en Mendoza, con jurisdicción en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.— Buenos Aires, Noviembre .. de 1915.

VICECÓNSUL DE LA REPÚBLICA EN COMO

Por Decreto de la fecha ha sido nombrado vicecónsul de la República en Como el Sr. León Ortíz de Rozas en reemplazo de D. Enrique Bellone.— Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

VICECÓNSUL DE LA REPÚBLICA EN PUERTO SAUCE

Por Decreto de la fecha se ha nombrado vicecónsul de la República en Puerto Sauce en reemplazo de D. Manuel P. Castañón, a D. Segundo Mazparrote Aguirre.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

ALDEHIDOS NO ESPECIFICADOS.

Exp. 107 G.—Manifiestan aldehidos no especificados de la partida 2825 y la denuncian como esencia artificial de canela de la partida 3027,

Considerando:

Que como se desprende del último análisis practicado por la Oficina Química Nacional, y de acuerdo con la interpretación que da la junta del ramo, tratándose de un producto que tiene un 96 % de aldehida cinánica, corresponde llevarlo a la partida que indican los mismos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2825 kilo $ 3 00 al 25 %.

PERÓXIDO DE BARIO, PURO, EN TAMBORES DE HIERRO

Solicitud No 130.

Considerando:

Que se trata de un peróxido de bario puro, el cual según análisis practicado por la Oficina Química Nacional, es un producto puro, pero que dadas las condiciones de su envase; en tambores de hierro que lo hace exclusivo para uso industrial, se trata de un producto no tarifado con el derecho del 25 %, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en un caso análogo, confirmado por el Ministerio de Hacienda.

«MOSTARDA DI CREMONA» MODO DE PESARSE

Por unanimadad de votos,

SE RESUELVE:

Que de valor declarado al 25 %.

Solicitud No 144.

Considerando:

Que el producto denominado «Mostarda di Cremona» que viene envasado en su lata y además otro de madera y papel, debe pesarse con todos éstos por constituir el conjunto, el envase específico de la mercadería, y en esta forma se expende al público.

De acuerdo con precedentes análogos sentados por este Tribunal, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que el producto en cuestión debe pesarse con todos sus envases específicos de venta.

CARRUAJES DE DOS RUEDAS, PARA DOS PERSONAS

Exp. 113-J. — Manifiestan sulkys de camino, sin caja, de dos ruedas de la

partida 356 y los denuncian como carruajes para dos personas, partida 355,

Considerando:

Que en el caso cuestionado no se trata de los sulkys de dos ruedas, de armazón, sin caja de la partida en que se manifiestan, por cuanto por su conformación, materiales y tipo es un coche para dos personas, encuadrado en la partida en que se denuncia.

Que dichos coches ya han sido clasificados como tales por resoluciones anteriores y acatadas por el comercio importador de este artículo, como lo comprueban los informes que se agregan de dos importantes casas.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 355 cada uno $ 30.00 al 50 %.

CUCHILLAS PARA MÁQUINAS DE SEGAR

Exp. 273-P. – Manifiestan piezas de repuesto para máquinas de segar de la partida 29 libre y las denuncian como cuchillas para máquinas de segar, valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que se trata de cuchillas de acero para máquinas de segar, piezas las cuales se han despachado con anterioridad como repuestos de máquinas, de acuerdo con lo establecido por el Art 26 de la ley de Aduana.

Que las resoluciones del Ministerio de Hacienda de Mayo 8 de 1914 y Julio 26 del corriente, interpretando el Art. 26 de la ley, coloca a las cuchillas entre las piezas de consumo que no deben reputarse como parte de la máquina, debiendo despacharse por su valor declarado, y con el derecho del 25 % por no estar tarifadas.

De acuerdo con las referidas resoluciones del Ministerio de Hacienda, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que a las cuchillas de acero para máquinas de segar, corresponde clasificarse como de valor declarado con el derecho del 25 %.

PIEZAS PARA BALANZAS

Exp. 311-C. —Manifiestan balanza especial para pesar animales, de valor declarado al 25 % y las denuncian como pertenecientes a la partida 838,

Considerando:

Que el cajón de referencia contiene piezas distintas correspondientes a una balanza, faltando las partes esenciales de la misma, como ser, la plataforma, la columna y el brazo, circunstancia ésta que hace sea imposible llevar esta mercadería a ninguna partida de tarifa, desde que no se halla especificada en ningún renglón.

Que esta comprobación hecha por la minoría de los Sres Vistas del ramo, ha sido corroborada por un miembro de este Tribunal, quién verificó el cajón de referencia.

Que por consiguiente estableciendo la partida 838, en que se denuncia, «balanzas decimales de plataforma desde 150 Ks. de resistencia arriba» y aforadas a $ 0 05 el Ko de resistencia, las piezas sueltas de que se trata no es posible involucrarias en ella.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de piezas de balanza, de valor declarado al 25 %

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	133 50
Boletín Judicial	»	1201 20
	$	1334 70

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda Nº 482.

El día 9 de Diciembre, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Diciembre. — Orden de venta del 9 al 16 de Diciembre, inclusive alhajas.

Día 17, armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 18, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El secretario.

v-9 diciembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Deutscher Frauenverein

Convocatoria:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 6 de Diciembre a las 3 p. m., en la casa de la Sociedad calle Agüero 1327, con la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación del informe anual y balance de caja.

2º Elección de las autoridades.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — La secretaria.

E. 30 noviembre Nº 145-v-6 diciembre.

The Argentine Power and Railless Traction Company Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares del segundo sorteo y reducción del número de miembros del Directorio.

3º Consideración del acto celebrado con la South American Railless Traction Cº. Ltd., sobre rescisión de contrato.

4º Aprobación de la delegación y Directorio, local en Mendoza y su forma de regirse.

5º Consideración de las bases generales de financiación propuestas por el Directorio, para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 Noviembre Nº 79-v-10 diciembre.

Nuevas Convocatorias

«Nazionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente a las 2 p.m., en el salón social, Alsina Nº 1465, para deliberar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 12 de Diciembre 1915.

2º Propuesta de la Federación sobre la fusión de las Sociedades Italianas de S. M. y discusión de los medios para llevarla a efecto.

La Asamblea será válida con la presencia de no menos de 100 socios, a tenor de las disposiciones contenidas en el Art. 50 del vigente estatuto social. — El Presidente.

E. 6 Diciembre. Nº 211-v-9 diciembre.

«Sociedad Italiana di Mutuo Soccorso e Instrucción «Unione e Benevolenza»

Se invitan los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo 1362, el Domingo 12 de Diciembre a las 8 ant., y con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión con otras sociedades similares italianas de Buenos Aires.

2º Nombramiento de un delegado que en unión con el presidente y secretario y con plenos poderes establezcan las bases fundamentales de la fusión, autorizando al mismo tiempo al presidente y secretario a firmar el acta constitutiva como cualquiera otra acta, o documento que a la fusión se refiera.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo al Art. 5 del Estatuto Social, podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio, a medio de poder en papel simple, que deberá ser entregado en la Secretaría Social, 4 días antes

del día fijado para la Asamblea misma. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — Nicolás Paneggi Donati secretario.
E. 6 Diciembre. Nº 213-v-11 diciembre.

«Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima

No habiéndo tenido lugar por falta de número de accionistas la Asamblea convocada para el 3 del corriente mes se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria del día 20 de Diciembre corriente a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los tribunales de Mendoza. — P. Jáureguí, secretario.
E. 6 Diciembre. Nº 210-v-20 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las diez pasado meridiano, en su local social de la calle Rivadavia Nº 1255.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Presentación del balance anual.
3º Aprobación del balance y de la memoria, presentados.
4º Elección de dos directores titulares.
5º Elección de dos directores suplentes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, de nueve a once antemeridiano, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — Eugenio Portal, presidente.
4 Diciembre Nº 207-v-22 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria, del corriente año. tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Jueves 23 de Diciembre, a las 4,30 pasado meridiano, (artículo 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1915, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.
4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (artículo 51).
6º Escrutinio.

Advertencias

1º Se hace presente a los señores Socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2º Los Socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — Antonio León Lanusse, presidente. — R. P. Canales, secretario.
E. 4 Diciembre Nº 199-v-23 diciembre.

«Astra»

Compañía Argentina de Petróleo — Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Miércoles 22 de Diciembre de 1915 en el local de la Compañía, 25 de Mayo Nº 293.

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293 de 2 a 3 de la tarde. — El Presidente.
4 Diciembre Nº 197-v-21 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán — Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y del dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los Síndicos titular y suplentes y de un Director titular y otro suplente por terminación de mandato.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Peluffo.
4 Diciembre Nº 196-v-22 diciembre.

Banco Proveedor del Río deLa Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, Sarmiento 757, el Miércoles 22 del corriente, a las 4 p.m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.
2. Elección de tres Directores que terminan su mandato, cuatro directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta el 20 del corriente a las 4 p.m. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — El Secretario.
E. 3 Diciembre. Nº 193-v-20 diciembre.

Banco Porteño

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 953, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Abril de 1915.
2º Nombramiento de dos Consejeros titulares, un Suplente, Síndico titular y suplente, uno de los Consejeros titujeros por renuncia, y todos los demás por haber terminado su mandato.
3º Nombramiento de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

Para la Asamblea Extraordinaria:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Institución.
2º Nombramiento de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones deberán depositar las acciones en la Caja del Banco tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — I. de la C. Trejo, director.
E. 3 Diciembre. Nº 195-v-15 diciembre.

Comitato Centrale per la Protezione degli Emigrati Italiani

Señoras Socias:

La que suscribe invita a Vds. a la Asamblea Extraordinaria General, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 4 y media p.m., en el local de la Patria e Lavoro, calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificaciones a los Estatutos.

Siendo en segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Socias.

Saluda a Vds. atentamente: Augustina Maucho, la Presidenta. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.
E. 3 Diciembre. Nº 194-v-6 diciembre.

«La Floresta»

Societá Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione
3885 Av. Avellaneda 3885
Vélez Sársfiéld

Se citan a los socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Avellaneda número 3885, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «La Floresta», con otras sociedades similares italianas de Buenos Aires.
2º Nombramiento de un Delegado que junto con el Presidente y Secretario y con amplios poderes, convengan las bases fundamentales de la fusión, autorizando al mismo tiempo al Presidente y Secretario para firmar el acta constitutiva, como cualquiera otra acta o documento relacionado con la fusión.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 2 Diciembre Nº 176-v-11 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las cuatro p. m., en su local Sarmiento número 643, (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, y Francisco Pienovi, salientes por terminación de mandato; de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Gerente.
E. 2 Diciembre Nº 182-v-20 diciembre.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas. a la Asamblea anual que tendrá lugar en su local social Avenida de Mayo número 1249, 2º piso, B., el día 17 de Diciembre de 1915, a las 2 p. m., y no habiendo número, el Martes 28 de Diciembre a las 2 p. m., con los Accionistas que concurran, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del término de duración de la Sociedad.
2º Consideración de la Memoria y Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3º Elección de 2 Vocales Títulares por 3 años; 1 Vocal Títular por 2 años; 1 Vocal Títular por 1 año; 1 Vocal Suplente por 3 años; 1 Vocal Suplente por 2 años; 1 Vocal Suplente por 1 año y Síndico Títular y Suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Secretario.
E. 2 Diciembre Nº 177-v-17 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 19 de Diciembre a las 4 de la tarde en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del noveno ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1915.
2º Elección de cuatro vocales y dos suplentes del Consejo, un Síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración. — N. Bancalari, gerente.
E. 1º Diciembre. Nº 169-v-18 diciembre.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 696 (1er. piso)

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre a las cuatro pasado meridiano, en el escritorio del señor presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.
2º Deliberar sobre la futura marcha de la compañía.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Gerente.
29 Noviembre Nº 143-v-7 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

A los Sres. Socios:
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 10, 13, y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Diciembre próximo, en el local social, Moreno 455, a las tres de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura de la memoria anual, cuenta de inversión y balance general.
II Proyectos de modificación de los Estatutos.
III Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores: Francisco Almeyra, Juan M. Bonhome, Carlos E. Montferrand, José Piola y Enrique N. Ravina, y de los miembros suplentes que reemplazarán a los señores: Julio R. Risso, Laureano A. Baudizzone, Héctor Tolomei y Agustín Vignale; y dos más hasta completar el número que especifica el artículo 14 de la Carta Orgánica Social.
IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y dos socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente, — Carlos E. Montferrand, secretario.
29 noviembre Nº 138-v-15 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste

(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 9 de Diciembre a las 10 a.m., en el local Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido de 30 de Junio último e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares, un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión, previniéndose que éste se verificará cualquiera que sea el número que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — El Gerente.

E. 27 Noviembre Nº 132-v-9 diciembre.

Peletería Argentina
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en el local social Victoria 3649.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de fin de ejercicio.

2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del Acta de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Terminada esta asamblea se pasará a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reducción del capital social.

2º Autorizar al Consejo para modificar las cuentas del activo y pasivo de los libros de la sociedad de acuerdo con la resolución anterior, y hacer constar en los títulos actuales su nuevo valor por medio de un sello.

3º Aprobación del Acta de esta Asamblea de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — P. Bazzan Ferrari, secretario.

E. 27 Noviembre Nº 136-v-15 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre, a las dos p.m., en la calle Bartolomé Mitre número 376, segundo piso, Escritorio Nº 7, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico Titular y suplente.

4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas que hayan que tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Directorio.

E. 26 Noviembre. Nº 131-v-17 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a losc señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo a las 9 p.m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Martí, Aleardo Origio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Directorio.

E. 26 Noviembre. Nº 134-v-15 diciembre.

La Patria Degli Italiani
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Asamblea Extraordinaria, del 9 de Diciembre de 1915

Tercera Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 27 de Noviembre de 1915, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea, tenga lugar el día 9 de Diciembre de 1915, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, II, 16, 17, 18, 20, 24; 25; 26; 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43; 44; 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos socios, para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas, en un Banco.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, el quorum se formará con cualquier número de Accionistas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — El Administrador.

E. 26 Noviembre Nº 44-v-7 diciembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 6 de Diciembre, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos, proyectada por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria, de 21 de Junio de 1915.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — El Presidente.

E. 26 Noviembre Nº 129-v-6 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Calle Lavalle Nº 666 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes. Artículos 25 y 26 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados, las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

E. 26 Noviembre Nº 126-v-20 diciembre.

«La Tandilera»
S. Anónima
«Convocatoria»

De acuerdo con el artículo 2º, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a horas 4 y 30 p. m., en el local social calle San José número 1648, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoardo Cantarelli y Carlos M. Rivero, Haedo, por haber terminado su mandato de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener presentación a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Directorio.

Nº 112-v-15 diciembre.

«Compañía de Ascensores y Obras Generales»
Sociedad Anónima (en liquidación)
Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión liquidadora de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., Alsina 631, el día 15 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y ratificación de la venta del Activo y Pasivo social efectuada por la Comisión liquidadora.

2º Consideración y ratificación de la transacción celebrada por la Comisión liquidadora con los señores Otto Franke y Cía.

3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, y aprobar todos los actos ejecutados por la Comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada en la Convocatoria, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en un Banco de esta plaza. — La Comisión liquidadora.

Nº 120-v-15 diciembre.

Proveedor Argentino
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria
3ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1915, a las 5 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas. — El Directorio.

E. 25 Noviembre Nº 100-v-6 diciembre.

Angel Braceras
(Sociedad Anónima)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.
Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 3 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de un Director titular.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que confirmen el Acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Cevallos 351 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915. — Angel Braceras, presidente.

E. 25 Noviembre Nº 110-v-13 diciembre.

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1915, en el local de la Sociedad, a las 5,30 p. m., para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores don Federico Otto Bemberg, don Samuel Hale Pearson y doctor Tomás Anchorena, que terminaron su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Henríquez y Luis Escobar Cerda, que renunciaron.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 6º y 18 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E. 23 Noviembre Nº 91-v-10 diciembre.

La Industrial
Compañía de Seguros en liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su local, Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 Noviembre Nº 60-v-6 diciembre.

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la

asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.
17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

Banco del Comercio en Liquidación
San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 299-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.
17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.
Casa Matriz: Boulevar' Haussmam 43 — Paris

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del síndico.
3º Balance del Ejercicio 1914-1915.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.
16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

«Canteras El Sauce»
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 antemeridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.

3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Mendi y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida que ha renunciado.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asámblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.
16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Lavalle 666
Asamblea Extraordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambela Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Sociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

---

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado	$ o/s.	400.000 —
» subscripto y realizado	» »	388.600 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	11400 —	
Concesiones, Usinas y Redes		1774747 19
Construcciones		30780 17
Medidores		62638 43
Muebles, Utiles, Máquinas, Herramientas, etc.		26555 25
Mercaderías y Materiales		60182 77
Caja y Bancos		16891 68
Deudores		454870 23
Letras a cobrar		2363 35
Gastos Generales y de Explotación		354719 08
Intereses y Descuentos		51785 42
Conversión	388600 —	
	400000 —	2808533 57

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	400000 —	
Fondo de Reserva		4943 23
Dividendos		853 13
Acreedores		1437241 65
Venta de energía, Control Medidores y Servicio Clientela		482313 73
Conversión		883181 83
	400000 —	2808533 57

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

S. Hale Pearson, presidente. — E. García Mérou, secretario. — C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.
N. 190-v 6 diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMÓVILES
Sociedad Anónima — Limitada
Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado	1000000 —
» subscripto	58?800 —
» realizado	574625 —

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones	8175 —
Material rodante	536624 31
Garage Esmeralda	58005 64
Caja y Bancos	45603 83
Instalaciones llave fundación y propaganda	152947 38
Varios deudores	201477 84
Guarniciones ropería materiales y herramientas muebles y útiles	124473 29
Caballada	116024 19
Gastos de explotación	150141 91
Sueldos alquileres descuentos y quitas comisiones patentes Impuestos intereses	133073 40
Ganancias y pérdidas	194997 30
	2138744 09

PASIVO	$ c/l
Capital 1a serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	422229 53
Acreedores varios	425070 23
Obligaciones de capital a 8 % p.a.	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	248398 38
	2138744 09

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario - tesorero. — Ricardo Opitz, contador. — Vº. Bº.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Manuel F. Fernández*, Jefe.
N. 209 v.6 diciembre

TIERRAS Y DOMINIOS LA PATAGONIA
SOCIEDAD ANONIMA
183 Florida 183
Asiento principal Amberes (Bélgica)

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1902

Balance anual al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO		$ o/s
Caja y Bancos	185.766.120	
Deudores varios	33.593.120	219.359.240
Estancia Punta Alta:		
Terreno	80.875.893	
Hacienda	58.709.140	
Alambrados y construcciones	79.954.320	
Materiales	2.748.361	222.287.714
Estancia Otway Station:		
Terreno	44.841.841	
Acienda	26.638.779	
Alambrados y construcciones	59.223.313	
Materiales	3.470.961	134.174.894
Participación Cía. Frigorífica		10.080.000
Adelantos hipotecarios		35.280.000
		621.181.848

PASIVO	$ o/s
Capital subscripto e integrado	240.000.000
Reserva legal	24.000.000
Amortizaciones	76.745.140
Previsión para patentes	753.752
Ejercicio próximo	3.890.354
Obligaciones a pagar	36.000.000
Acreedores varios	135.877.942
Ganancias y pérdidas	103.914.660
	621.181.848

E. Van Peborgh

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Gastos de explotación	51.892,022
Amortizaciones	8.056.940
Intereses	2.160.000
Beneficio	103.914.660
	166.023.622

HABER	$ o/s
Transporte saldo ejercico 1913 1914	9.256.990
Haciendas y productos	152.508.262
Dividendos	4.258.370
	166.023.622

E. Van Peborgh

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.
N. 212-v-6 diciembre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO
EX COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS
Sociedad Anónima
Calle Cangallo Nº 499

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912

Capital autorizado	$ 2.000.000 —
» subscripto y realizado	$ 1.200.000 —

3er. Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

9º ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	800000 —
» en depósito	100000 —
Caja y Bancos	10802 49
Muebles, útiles, hacienda	24540 55
Títulos varios	264111 96
Cereales	3596 20
Gastos generales, intereses, descuentos, etc.	65085 51
Deudores varios	40668 19
» por cuotas	920058 19
Inmuebles:	
Villa Posse Merlo	297078 01
» » Rosario	417648 72
» » Cordoba	205931 24
Obligaciones a cobrar	21567 02
Sucursal París	24214 75
	3195302 83

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Depositantes de acciones	100000 —
Fondo de reserva	49203 64
Empréstito 30 años 7 %	363839 38
Varios acreedores	45444 19
Obligaciones a pagar	255000 —
Previsión Villas Posse	216703 74
Depositantes varios	151865 —
Alquileres Villas Posse	4748 35
Ganancias y pérdidas	8498 53
	3195302 83

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Rodolfo Posse, vice - presidente. — Juan Carlos Posse, tesorero. — Vº. Bº. Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.
N. 202-v-7 diciembre

Sun Insurance Office

Compañía de Seguros Contra Incendios — Sucursal de la República Argentina
Domiciliada en Buenos Aires, — Calle San Martín Nº 121
Compañía Inglesa fué constituída en Londres en 1710
Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 20 Noviembre 1899
Capital autorizado .... £ 2.400.000
» realizado .... » 120.000
3er Balance Trimestral de 1915, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

DEBE		oro	papel
Siniestro de este ejercicio	$ 82 79		
» de ejercicios anteriores	» 146 45		229 24
Caja y Bancos		1200 17	10982 77
Varios deudores		7533 77	10163 84
Agentes		296 96	13452 35
Casa Matriz		6680 99	
		15711 89	34828 20
SINIESTROS			
Números de Incendios (7)			
Pagados (6)			229 24
En Liquidación (1)			
HABER			
Premios Incendios	$ 16.966 99 — 28.913 87		
Menos reaseguros o chancelaciones	$ 1.911 80 — 3.244 94	15055 19	25668 93
Corredores		492 55	1799 49
Varios acreedores		164 15	1343 18
Casa Matriz			6016 60
		15711 89	34828 20
SUMAS ASEGURADAS			
Sumas aseguradas		6273209 40	12666085 —
Menos reaseguros			41250 —
		6273209 40	12624835 —

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915

Sun Insurance Office.— C. J. David, gerente.

Buenos Aires 26 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 200-v-6 diciembre

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA (LIMITADA) DE CRÉDITO, EDIFICACIÓN Y AHORROS

Domicilio: Corrientes Nº 729

Autorizada en Mayo 29 de 1907

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1915

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones preferidas		
Cuotas a cobrar	4917 50	
Acciones ordinarias		
Cuotas a cobrar	312160 —	317077 50
Acciones en garantía		30250 —
Muebles y útiles		1540 85
Constitución e instalación		763 95
Préstamos hipotecarios		359196 —
Popiedades vendidas		48899 03
Obligaciones a cobrar		4840 86
Deudores varios		16657 38
Caja		
Existencia en efectivo		690 01
Amortización de acciones ordinarias C		24007 —
Patente, alquileres, Sueldos del personal y gastos generales		5599 70
		809522 28
PASIVO		
Capital acciones fundadoras:		
Autorizado .... $ 100 000.—		
Subscripto y realizado, 4.000 acciones series 1ª a 4ª ...	100000 —	
Capital acciones preferidas:		
Ilimitado		
Subscripto, 8.203 acciones series 1ª a 98ª		
Realizado .... $ 200.157.50		
A realizar .... » 4.917.50	205075 —	
Capital acciones ordinarias		
Ilimitado		
Subscripto, 14.764 acc. series 1ª a 93ª		
Realizado .... $ 56.940.—		
A realizar .... » 312.160.—	369100 —	674175 —
Fondo de reserva		7793 37
Acreedores varios		102936 27
Accionistas		18866 27
Ganancias y pérdidas		454 33
Intereses		4898 16
Comisiones, multas y derechos de transferencia		398 88
		809522 28

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915

Luis Peluffo, presidente.—José Bregante, tesorero.—Atilio Balduzzi, gerente.—Julio Gerding, contador.—Vº. Bº.: B. A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 203 v-6 diciembre

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Esmeralda Nº 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital autorizado.... $ m/n 30 000 —
» subscripto... » » 17.020 —
» realizado... » » 16.816 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	12980 —
Accionistas	204 —
Caja	335 76
Banco de la Nación Argentina	34 20
Muebles y útiles	375 55
Valores en garantía	110 —
Acciones del Directorio	1000 —
Obligaciones a cobrar	55540 98
Comisiones	149 10
Gastos generales	1849 80
Varios deudores	140 25
	72719 64

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3381 88
Depósitos a plazo fijo	585 75
Depositantes de valores	110 —
Directorio	1000 —
Ingresos	105 —
Multas por acciones	1 90
Seguros	146 —
Obligaciones a pagar	1616 43
Intereses y descuentos	647 89
Amortizaciones	32529 34
Primas	210 —
Amortizaciones en caución	720 —
Transferencias	43 —
Interes punitorio	695 25
Caducidades	317 —
Varios	3 81
Pérdidas y ganancias	605 39
	72719 64

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1915.

Manuel J. Pugno, presidente.— M. Basualdo, gerente.— M De Maio, secretario.— Vº. Bº. J. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 206-v-6 diciembre.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)
Establecido en Santa Cruz, según Decreto del 30 de Septiembre de 1911
Capital autorizado...... $ m/n 10.000.000
» subscripto...... » » 4.000.000
» realizado...... » » 3.026.185
Fondo de reserva...... » » 585 000
Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Caja en efectivo	37561 49
Préstamos	485966 47
Agencias extranjeras	11079 50
Varias cuentas	6930 46
	541537 92

PASIVO	$ m/n
Capital correspondiente a la República Argentina	400000 —
Depósitos	137838 46
Varias cuentas	3699 46
	541537 92

Santa Cruz, Noviembre 3 de 1915.

L. Larssen, gerente.—Hermann Wustendorfer, contador

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 201-v.6 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinadas al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de Nafta, Aceite Consistente, Grasa Mineral, Kerosene y Aceite para Carter, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, en el transcurso del año 1916. Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes número 416 (2º Piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Diciembre próximo a las 3 p.m.,,

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a.m. a 6 p.m., en el «Garage», Santiago del Estero Nº 1161. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-29 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de leche a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año próximo. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año próximo. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Li-

citaciones. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año próximo. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año próximo. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1915.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Aceites minerales para máquinas y motores, durante el año 1916.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Maíz, durante los meses de Diciembre de 1915, y Enero y Febrero de 1916.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Avena, desde Diciembre de 1915 hasta el 31 de Marzo de 1916.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-10 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.

v-29 diciembre.

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre.

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915..

v-15 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11). de las que dos (2) deberán tener cajones; mesa para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorios ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 20 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Lunes 20 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-21 diciembre.

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos :

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.

447 kilos neto pintura negra Imperial.

65 kilos neto pintura amarilla.

10 kilos neto azul.

50 kilos esmalte Ripolín.

50 kilos neto Verde Imperial.

214 kilos neto minio.

250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.

943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.

441 kilos neto aguarráz Pratt.

60 kilos neto barniz Standardt.

50 kilos neto barniz bleck.

162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en vagones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquí a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas a las 3 p.m., (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuidos en la siguiente forma:

80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.

120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

30.000 kgs. en bobinas de 89 centímetros.

1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».

1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».

400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cia.).

500 litros de nafta.

200 de bencina.

500 kerosene.

50 aguarrás.

150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».

30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.

50 kgs. de grasa mineral.

800 kgs. de trapos.

240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».

100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).

200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).

24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).

2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.

12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.

2 y 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero de vaca crudo para tientos.

2 kgs. de grasa de patas.

2 kgs. de piedra pómez.

2 Kgs. de resina.

2 Kgs. de talco.

400 hojas de papel de lija, grueso.

100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.

40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.

100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.

2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.

2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.

2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).

10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).

5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).

15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).

15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.

5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.

5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.

10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.

1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.

4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,48 por 0,33.

2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.

24 pinzas.

24 brosas para lavar formas.

3 cepillos de bronce para limpiar composición.

24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.

24 pinceles planos de 1 y 1/2.

2 cepillos curvos para limpieza de matrices.

12 pinceles para la correspondencia s/muestra.

6 pinceles de pelo de camello s/muestra.

20 metros de goma colorada para gas s/muestra.

20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.

50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.

12 carreteles hilo blanco Nº 25.

1 Bolsa de harina «Delicia Azul».

8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).

6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cia).

6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.

6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).

4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).

1 Docena lápices Faber Nº 2.

100 Hojas de papel secante blanco.

1 llave para grampas de correas «C».

1 Morsa.

6 limas planas de 5".

2 metros de cadena (s/muestra).

2 metros de varilla de acero de 10 mm.

4 metros de varilla de acero de 6 mm.
5 metros de varilla de acero de 8 mm.
1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.
2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"
1 metro cuadrado de algarrobo de 1"
1 metro cuadrado de fresno, de 2"
15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"
Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de refacciones a ejecutarse en la Maternidad «Pedro A. Pardo», según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de ensanche a ejecutarse en el local de la Escuela de Odontología, según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio Fiscal de la calle México 2571, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Secretario General.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Independencia 4246, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915 — El Secretario General.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklin 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915 — El Secretario General.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fe 5039, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915 — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 10 del corriente para la provisión de artículos inflamables (aguarrás, alcohol, kerosene, nafta, y petróleo). Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-10 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litegrafía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916;

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
II: Provisión de pan.
III. Provisión de verduras.
IV. Provisión de carbón de piedra y coke.
V: Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (11) once camiones volcadores automóviles, nuevos o usados, pero en buen estado de conservación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Diciembre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, 18 Noviembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de caños de cemento armado, de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos de la Ley 5315, que por resolución de la misma, se ha modificado la fecha establecida para dicho acto, quedando fijado para el Jueves 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — El secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Triunvirato de Acha al Lte. del pavimento, Triunvirato de Donado a Acha, Triunvirato de Chorroaín a Donado, Triunvirato de Acha a Bella Vista, Madero de Vía F. C. O. a Bynnón, Madero de Bynnon a Francisco de Viedma, Francisco de Viedma de Madero a Cuzco, Francisco de Viedma de Cuzco a Gana, Francisco de Viedma de Gana a Bueras, Francisco de Viedma de Cuzco a Bueras, Cuenca de Tinogasta a San Roque, Sarmiento de Rawson a Pringles, Paraguay de Billinghurst a Bustamante y Beazley de Teuco a Avenida Sáenz, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Diciembre .... de 1915. — El Jefe.

v-14 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Boyacá de Bacacay a Avellaneda, Fonrouge de Caaguazú a Cossio, Directorio de Culpina a San Pedrito, Gana de Francisco de Viedma a Amadeo Jacques, Fonrouge de Tonelero a Caaguazú, Avenida Sáenz de Coronel Roca a Lte. del Pavimento, Avenida Sáenz de Beazley a Avenida Alcorta, García del Río de Cabildo a Pinto, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Cuenca de Navarro a Avenida San Martín, Cuenca de Navarro a Lacar, Cuenca de Tres Cruces a Navarro, Cuenca de San Roque a Tres Cruces, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados; al mismo tiempo se pone en conocimiento a los vecinos que tengan propiedades con frente a las calles: Avenida Alberdi de Murguiondo a Tafí, Avenida Alberdi de Tellier a Pilar, Avenida Alberdi de Pilar a Murguiondo y Avenida Alberdi de Tafí a

Pilar, que deben concurrir a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuotas que les corresponde, antes del 15 de Diciembre próximo, pues dichas cuentas tienen como vencimiento el día 15 de Diciembre del año 1914. Los que no concurran dentro del plazo indicado, se harán pasibles de la multa correspondiente. — Buenos Aires, Noviembre de 1915. — El Jefe.

v- 7 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Agüero de Monteros, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Sebastián Monteros. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Alvarez de Ubeda, por sí y en representación de sus hijos menores, José Oscar, Micaela María, Apolinario Salvador, Enrique Sebastián, Sara María Ubeda; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ordenanza del Ministerio de Obras Públicas; don Salvador Ubeda. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Dabat de Barrios, en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana de Corrientes, don Santiago E. Barrios. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Caminada de Fagioli, por si y en representación de sus hijos menores ,doña Rosa Delfina, Sara Paula, Delia Angela, Nélida y Angela Fagioli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-maestro de I. Primaria, don José Fagioli. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Balciron de González, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital ,don Agustín González. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ramona Casal de Castrelos. en su carácter de madre del ex-peón del Puerto de la Capital, don Fernando Castrelos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — El secretario.

v-6 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor A. Balducci para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 2,73 m/n) dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de reparo formulado a un despacho aduanero, y la de ($ 4,00 m/n) cuatro pesos moneda nacional, valor del papel sellado que corresponde reponer al expediente iniciado en virtud de la mencionada deuda; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — Los Secretarios.

v-14 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbranche para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 15,45 m/n) quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de reparos formalados a varios despachos aduaneros, y la de ($ 9,00 m/n) nueve pesos moneda nacional importe del papel sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Los Secretarios.

v-11 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, muestras y encomiendas desembarcadas de la Dársena Norte número 321 o 423 R. 1499 R. o 1587 D. o 181 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carmen Garibaldi, sin número, un baúl, vapor P. Mafalda, serie A 11, fecha de entrada. Mayo 23 de 1915; K. A. Tenng, número 222, un cajón, vapor Derna,, serie A 2,. fecha de entrada Mayo 18 de 1915; sin marca, número A 237, un cajón, vapor Arón, serie A 3, fecha de entrada, Abril 5 de 1915;; Directorio Convento Sagrado corazón de Jesús, número 202, un cajón, vapor Formosa, serie A 4, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca FB, número 655, un cajón, vapor Tennyson, serie A 5, fecha de entrada, Marzo 16 de 1915; Isidro Amoedo, número 1578, un cajón, vapor Frisia, serie A 6, fecha de entrada, Febrero 1º de 1915; José Salamanca Marquéz,, número 1878, un baúl, vapor P. de Udine, serie A 7, fecha de entrada, Abril 9 de 1915; marca DEL, número 8222, un cajón, vapor Hig. Scot., serie A 8, fecha de entrada, Abril 17 de 1915; marca DR., Smith D «s» R, sin número, un cajón, vapor Byron, serie A 9, fecha de entrada Marzo 28 de 1915; marca FS, Edge, sin número, un baúl, vapor Amazón, serie A 10, fecha de entrada Mayo 16 de 1915;; Cónsul General de Italia, sin número, un cajón, vapor M. Mafalda, serie A 11, fecha de entrada, Mayo 23 de 1915; marca W, número 1997, un cajón, vapor Verdi, serie A. 12, fecha de entrada, Marzo 3 de 1915; J: Salamanca Márquez, número 1883, un cajón, vapor P. de Udini, serie A 13, Abril 9 de 1915; Madame Lambert, número 221, un baúl, vapor Segura, serie A 14, fecha de entrada Junio 22 de 1915; sin marca, sin número, un baúl, vapor P. Umberto, serie 15, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; señorita Mini Anita, número 6532, un baúl, vapor, vapor D. di Génova, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 23 de 1915; Madame Lambert, número 221, un baúl, vapor Segura, serie A 17, fecha de entrada, Junio 22, de 1915; José P. Monges, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia serie A 18, fecha de entrada, Enero 21 de 1915; José S. Márquez, número 1885, un fardo, vapor P. de Udine, serie A 19, fecha de entrada, Abril 9 de 1915; José . Márquez, número 1882, un fardo, vapor P. de Udine, serie A 20, Abril 9 de 1915; marca AA, número 2, un cajón, vapor P. Mafalda, serie A 21, fecha de entrada, Abril 1º de 1915; sin marca, sin número, un fardo, vapor H. Frigado, serie A 22, fecha de entrada, Febrero 12 de 1915; marca H W Henit, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, serie A 23, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Inf. Isabel, serie A 24, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie A 25, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Inf. Isabel, serie 26, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca L. F Milante, sin número, 1 lío, vapor Voltaire, serie A 27, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Manuel Falciro, sin número, 1 balija, vapor Amazón, serie A 28, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca M, sin número, 1 bolsa, vapor Amazón, serie A 29, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca señor Piacadori, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie A 30, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca R M S P C, sin número, 1 lío, vapor Arón, serie A 31, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca Sofía Flores viuda de Soler, sin número, 1 cajoncito, vapor R. V. Eugenia, serie A 32, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 valija, vapor P. de Asturia, serie A 33, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; sin marca, sin número, 5 paquetes, vapor Abandonados, serie A 34, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío cartón, vapor Abandonados, serie A 35, fecha de entreda se ignora; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 36, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, serie B 1, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca M S M, sin número, 1 baúl, vapor Hollaudiar, serie B 2, fecha de entrada Enero de 1914; marca M S M, sin número, 1 baúl, vapor Hollaudiar, serie B 3, fecha de entrada Enero de 1914; marca David Warkui, sin número, 1 baúl, vapor I. Isabel, serie B 4, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca Manuel Faleiro, número A. 80, 1 baúl, vapor Amazón, serie B 5, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca Giusseppe, número 546, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie B 6, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie B 7, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca Angel Samartín, sin número, 1 cajoncito, vapor I. I. de Borbón, serie B 8, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie B 9, fecha de entrada Enero 23 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, serie B 10, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca Daniel Nava, número D. 444, 1 baúl, vapor Arlanza, serie B 11, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 12, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mister Auseluci, sin número, 1 lío, vapor Drina, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 22 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, serie B 14, fecha de entrada Mayo 13 de 1915: sin marca, sin número, 1 caja, vapor Frisia, serie B 15, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Desúa, serie B 16, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca Alejandro Mardeu, sin número, 1 cajón, vapor Inf. Isabel, serie B 17, fecha de entrada Abril 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie B 18, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca E T, sin número, 1 esqueleto, vapor Monserrat, serie B 19, fecha de entrada Enero 12 de 1915; marca E T, sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, serie B 20, fecha de entrada Enero 12 de 1915; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie B, 21, fecha de entrada, Marzo 16 de 1915; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Jiesseu, serie B, 22, fecha de entrada, Marzo 18 de 1911; marca Petra Sáenz Soria, sin número, 1 baúl, vapor Inf. Isabel, serie B, 23, fecha de entrada, Junio 7 de 1915; sin marca y sin número 1 valija, vapor Araguaya, serie B, 24, fecha de entrada, Junio 14 de 1915; sin marca y sin número, y valija, vapor Demerara, serie B, 25, fecha de entrada Junio 27 de 1915; marca MSM, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, fecha de entrada, Enero 11 de 1915; marca L. González, sin número, 1 lío, vapor León XIII, serie B, 27, fecha de entrada, Abril 11 de 1915; sin marca, y sin número, 1 barril, vapor Araguaya, serie B, 28, fecha de entrada, Abril 5 de 1915; marca CC, Packe, sin número, 1 barril, vapor Córdoba, serie B, 29, fecha de entrada, Abril 19 de 1915; sin marca y sin número, 1 fardito, vapor Deseado, serie B, 30, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Inf. Isabel, serie B, 31, fecha de entrada, Junio 22 de 195; sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Dirona, serie B, 32, fecha de entrada, Junio 29 de 1915; sin marca y sin número, 1 valija, vapor Demerara, serie B, 33, fecha de entrada, Enero 27 de 1915; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 34, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 35, fecha de entrada, se ignora, sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 36, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 37, fecha de entrada, se ignora; marca Ramón Woclay, sin número, 1 baúl, vapor Vandick, serie B, 38, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl vapor Hig. Pride, serie B, 39, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; marca Ventiniglia, número 2920, 1 baúl, vapor Re Victorio, serie B, 40, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1914; marca JL, sin número, 1 baúl, vapor Hig. Pride, serie B, 41, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; marca en óvalo cruzado, 1 baúl vapor P. di Udine, serie B, 42, fecha de entrada, Febrero 13 de 1915; marca Adolfo Preurolí, sin número 1 cajón, vapor Plata, serie B, 43, fecha de entrada, Febrero 2 de 1915; marca José V, Calderón, sin número, 1 cajón, vapor P. de Asturias, serie B, 44, fecha de entrada, Marzo 9 de 1915; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Tubantia, serie B, 45, fecha de entrada, Abril 29 de 1914; marca Angelo Guarneni, número 16, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie B, 46, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie B 47, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie B, 48, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 fardo, vapor León XII, serie B, 49, fecha de entrada, Mayo 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Plata, serie B, 250, fecha de entrada, Junio 19 de 1914; sin marca y sin número, 1 valija, vapor Araguaya, serie B, 51, fecha de entrada, Abril 19 de 1914; marca Isabel Lacasa, sin número, 1 caja, vapor D. di Génova, serie B, 52, fecha de entrada, Enero 24 de 1914; sin marca y sin número, 3 lios, vapor se ignora, serie B, 53, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 3 líos, vapor se ignora, serie B, 54, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 2 líos, vapor se ignora, serie B, 55, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, Nº 1030 o 420 R, o 1492 P, o 1033 R, o 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca RS, sin número, un cajón, vapor Tulantia, serie D 961, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca HL, sin número, un cajón, vapor Vasari, serie D 985, fecha de entrada Julio 4 de 1915: M. Foncuberta, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie D 1227, fecha de entrada Julio 14 de 1915; J. Pedreiro Ortega, sin número, un sesto, vapor P. de Asturias, serie D 1279, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Eduardo Schasman, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1280, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Manuel L. Lonera, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1231, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Eusebio López, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1282, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Salvador E. Quesada, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, serie D 1429, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca MA, número 26, un cajón, vapor Flandre, serie 1544, fecha de trada Julio 19 de 1915; Chiaro Delfino y Cía., número 25, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1805, fecha de entrada Julio 25 de 1915; Guillermo

Romero, sin número, un fardo, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1826, fecha de entrada Julio 25 de 1915; A. López y Cía., sin número, una cajita, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1827, fecha de entrada Julio 25 de 1915; A. López y Cía., sin número, un paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1831, fecha de entrada Julio 25 de 1915; Antonio Ortacho, sin número, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D. 184, fecha de entrada Julio 225 de 1915; Francisco Azorín, sin número, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1851, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca X z Y, sin número, un cajón, vapor Zeelandia, serie D 1724, fecha de entrada Julio 21 de 1915; marca RKA, sin número, un paquete, vapor Barcelona, serie D 1095, fecha de entrada Julio 8 de 1915; marca NS, sin número, un cajón, vapor Liger, serie D 1643, fecha de entrada Julio 20 de 1915; marca en diamante, 50 arriba SPC, sin número, un cajór, vapor Flandre, serie D 1562, fecha de entrada Julio 19 de 1915. — El Jefe.

v-22 diciembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 423 o 243R o 611R o 527R o 99R que deben presentarse a esta Aduana para retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca, V. M. número 71, 1 cajón, vapor Istina, paquete 233, fecha de entrada Enero 8 de 1913. — El Jefe.

v-10 diciembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 55/1915 o 416 R., o 1035 A., o 182 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 56/1915.

Marca H C, número 1000/001, 2 cajones, vapor Tubantia, paquete 4620 fecha de entrada Septiembre 16 de 1914; marca A C A, número 1. 8., 2 cajones, vapor Garibaldi, paquete 4727, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca G T, sin número, 2 cajones, vapor Seguana, paquete 4417, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca A S, número 15631-3-5-6, 4 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 4721, fecha de entrada Septiembre 25 de 1914; marca G B G, sin número, 1 casco vapor P. Piemonte, paquete 317, fecha de entrada Enero de 1914; marca L A I C, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4552, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca G O C, número 5028, 1 caión .vapor P. de Asturias, paquete 4469, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca V V E C, sin número, 59 cajones, vapor P. de Asturias; paquete 4469, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca V D P, número 238, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete 4469, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca G L H P, número 165, 1 paquete vapor P. Umberto, paquete 4568, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca R S, número 258, 1 fardo, vapor P. Umberto, paquete 4568, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca en triángulo C C, sin número, 1 cajón, vapor A. S. de Lamornaix, paquete 4760, fecha de entrada Septiembre 29 de 1914; marca R I L, sin número, 2 bultos, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4760, fecha de entrada Septiembre 29 de 1914; marca H L, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca Rosario abajo, Salvation arauz, sin número, 2 fardos, vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca Expreso Villalonga, número1, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca A C A, número 2. 3., 2 cajones, vapor Toscana, paquete 3206, fecha de entrada Junio 14 de 1914; marca L C, sin número, 3 fardos, vapor Norderney, paquete 2185, fecha de entrada Julio de 1906; marca en diamante A S, número 123.24, 2 cajones, vapor H. Corrie, paquete 4652, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914. — El Jefe.

v-10 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol,entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimiensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomsá D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-5 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimenciones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.

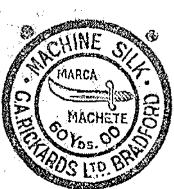
v-4 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.654



Noviembre 26 de 1915. — C. A. Rickards Limited. — Sedas para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16.

v-7 diciembre.

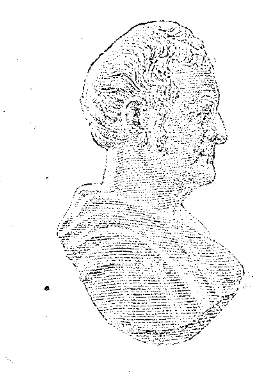
Acta Nº 50.682



Noviembre 29 de 1915. — Bordenave y Larrieu. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 diciembre.

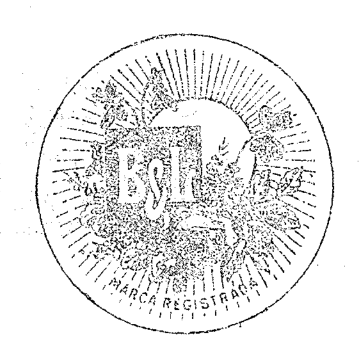
Acta Nº 50.688



Noviembre 30 de 1915. — Deere y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.681



Noviembre 29 de 1915. — Bordenave y Larrieu. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-11 diciembre.

Acta Nº 50.643

CELOFANA

Noviembre 26 de 1915. — N. Mathey y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.644



Noviembre 26 de 1915. — Victor Talking Machine Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.647

"SMART"

Noviembre 26 de 1915. — James Smart.—Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.649

"SMART"

Noviembre 26 de 1915. — James Smart. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pontillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.650

"SMART"

Noviembre 26 de 1915. — James Smart. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.652

VISCOGEN

Noviembre 26 de 1915. — Carlos Herschel. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.653

STEEL MULE

Noviembre 26 de 1915. — Carlos Herschel. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios, de la clase 12.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50625

Big Brand Meat Meal

Noviembre 24 de 1915. — Sociedad Anónima La Blanca Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Alimentos para animales de la clase 22.

v-7 diciembre.

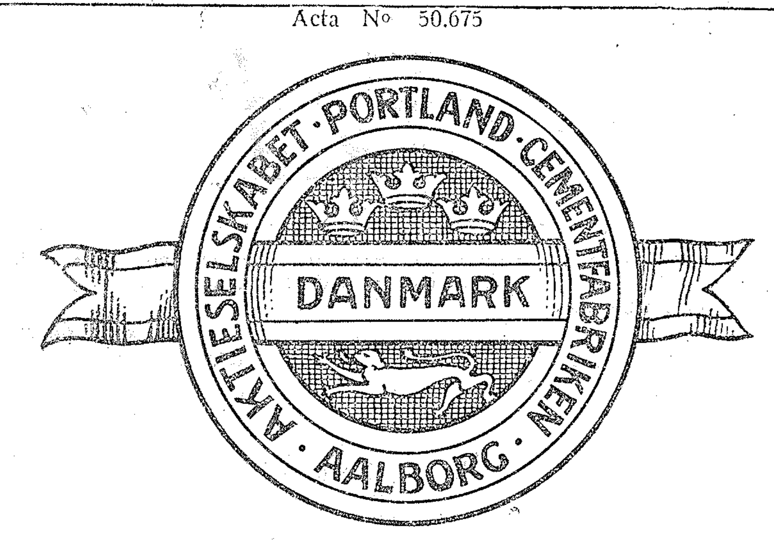
Acta Nº 50.670



Noviembre 29 de 1915.—Mackinnon, Croll y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 diciembre.

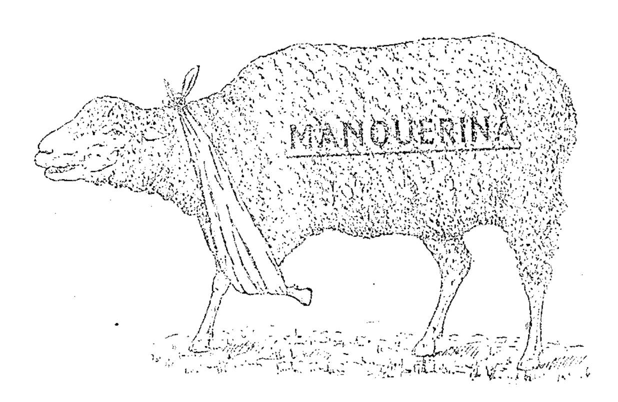
Acta Nº 50.675



Noviembre 29 de 1915. — Aktieselskabet Portland Cement Fabrikken Danmerk. — Cementos en general, de la clase 3.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.683



Noviembre 29 de 1915. — Rodolfo Guillon. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.691



Noviembre 30 de 1915. — Moss y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50 694



Noviembre 30 de 1915. — Castagnino Hnos. y Cía: — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 diciembre.

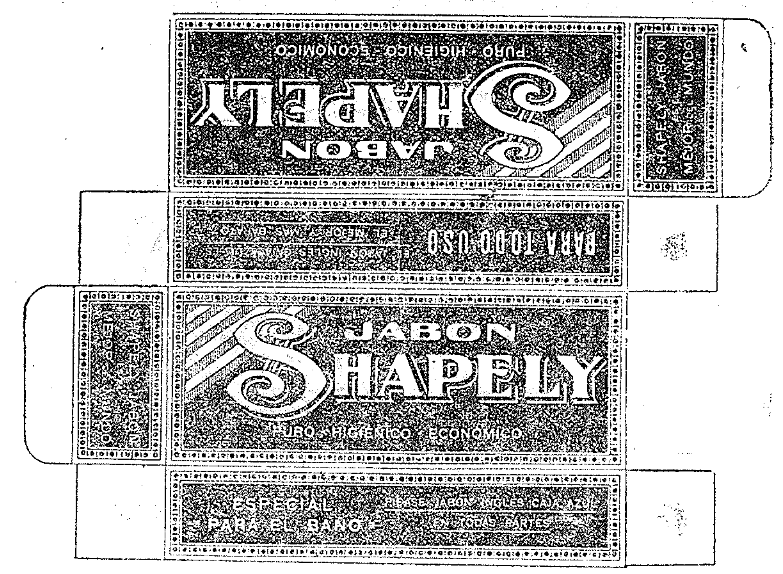
Acta Nº 500.695



Noviembre 30 de 1915. — Castagnino Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.697



Noviembre 30 de 1915. — Arturo Dardoni. — Jabones en general, de la clase 14.

v-10 diciembre.

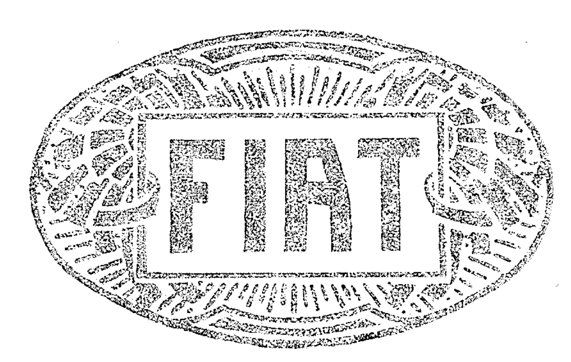
Acta Nº 50.696



Noviembre 30 de 1915. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Cerveza en general, de la clase 23.

v-10 diciembre.

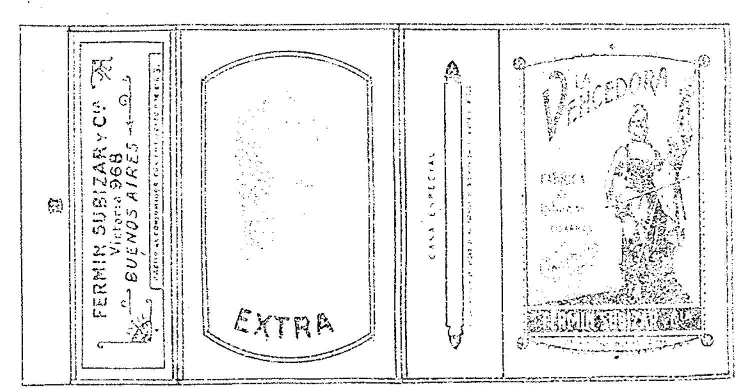
Acta Nº 50.101



Octubre 15 de 1915. — F. I. A. T. Fábrica Italiana Automóbili Torino, Societá Anónima. — Automóviles, embarcaciones de todas clases, inclusive submarinos y automóviles, carruajes, carrocería de automóviles y otros, y demás accesorios y piezas de repuesto inherentes al ramo de automóviles, barcos y carrocería en general, de la clase 12.

v-10 diciembre.

Acta Nº 49.084



Julio 20 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituída).

v-10 diciembre.

Acta Nº 47.951



Marzo 25 de 1915. — Francisco López. — Cereales y cascarilla de cacao con malta, de la clase 22, (modificada).

v-10 diciembre.

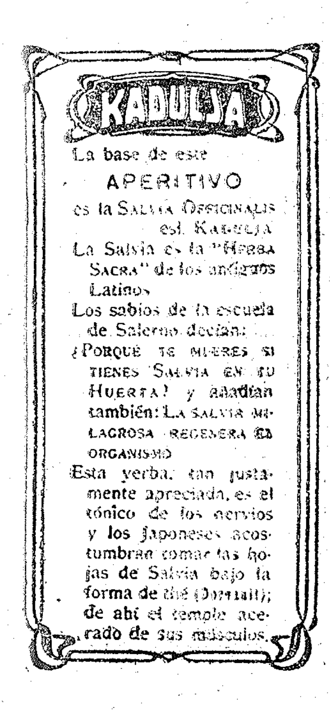
Acta Nº 48.955

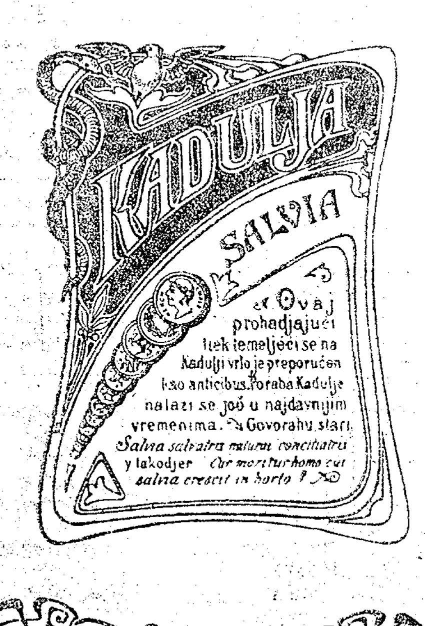


Julio 3 de 1915. — M. L. Lemos y Cía. — Vinos en general, de la clase 23, (modificada).

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.666



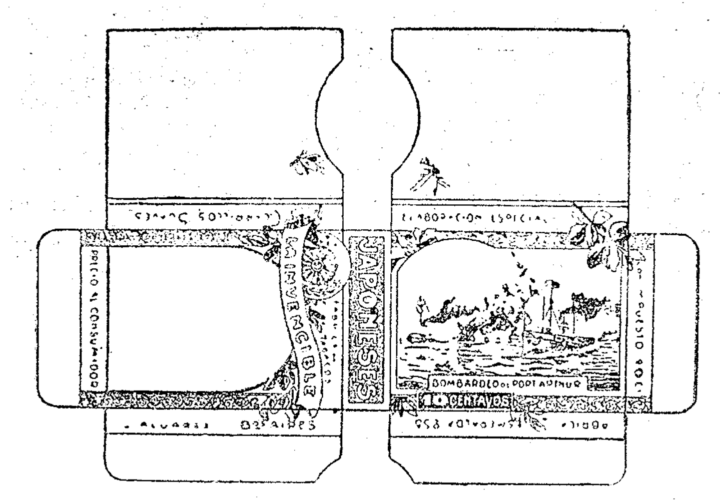




Noviembre 29 de 1915. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Bebidas aperitivas, de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.669



Noviembre 29 de 1915.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.689



Noviembre 30 de 1915. — Deere y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisticultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.690



Noviembre 30 de 1915. — Luis Tirasso. — Vinos, de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.692



Noviembre 30 de 1915. — Mastropascua y Cía. — Fernet, de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.674

PAN AMERICAN

Noviembre 29 de 1915. — The Kilbourne y Jacobs, Manufacturing Company. — Carretillas y vagonetas de todas clases, carros y sus componentes, de la clase 12.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.676

DON BARTOLO

Noviembre 29 de 1915. — Oscar Cordes. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.677

VARELA

Noviembre 29 de 1915. — Varela e hijo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.678

VARELA

Noviembre 29 de 1915. — Varela e hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.671

C F Co

Noviembre 29 de 1915. — Central Foundry Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.672

C F Co

Noviembre 29 de 1915. — Central Foundry Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-10 diciembre.

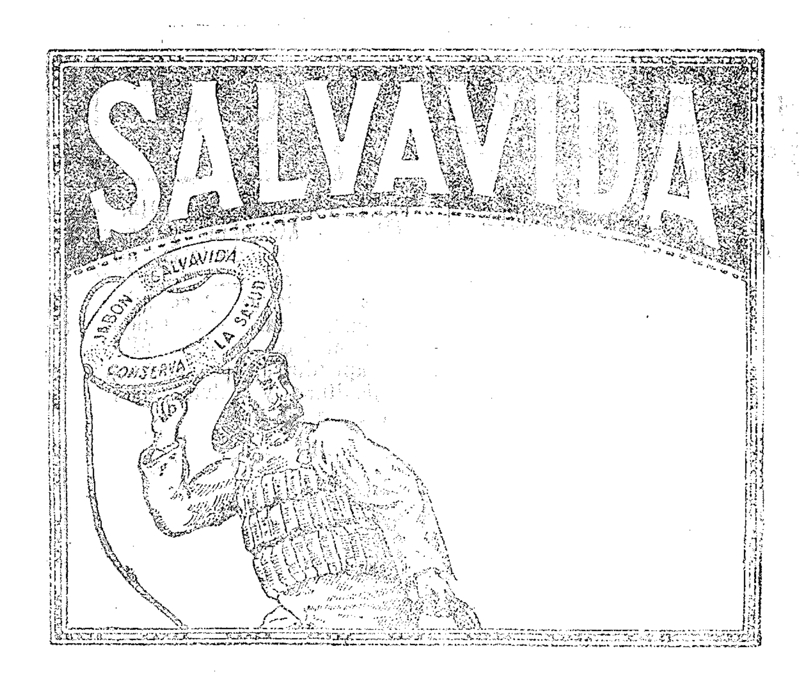
Acta Nº 50.668

LOS BRITANICOS

Noviembre 29 de 1915.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

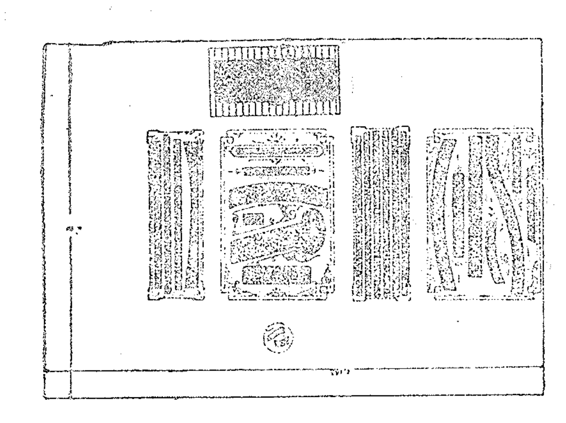
v-10 diciembre.

Acta Nº 50.628



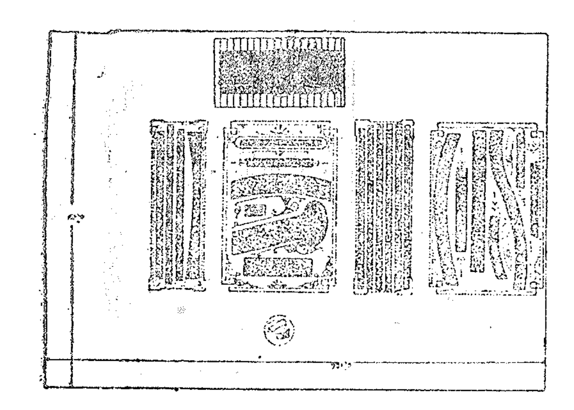
Noviembre 25 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-7 diciembre.

Acta Nº 50.645



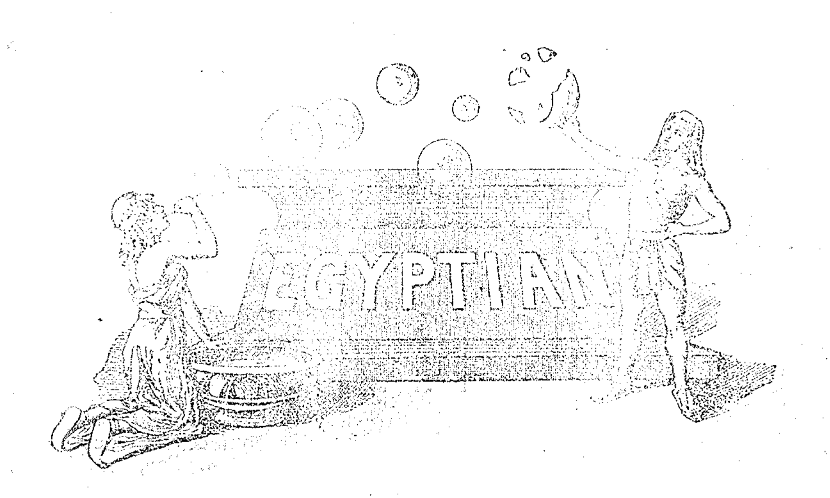
Noviembre 26 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-7 diciembre.

Acta Nº 50.646



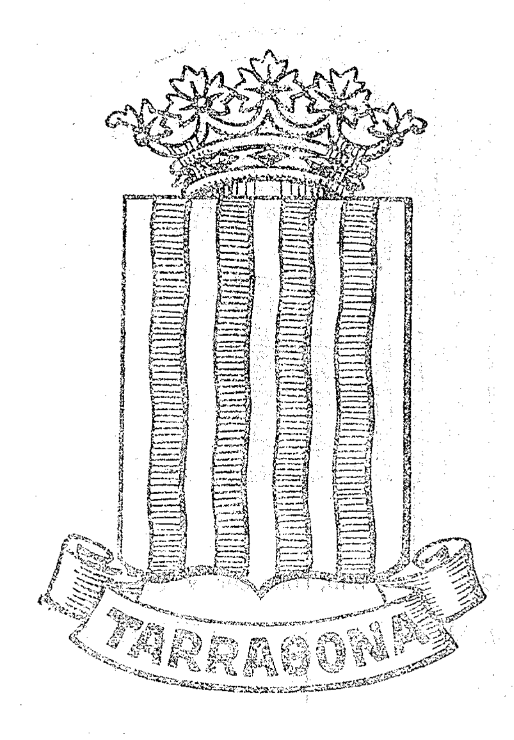
Noviembre 26 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones medicinales, de la clase 2. v-7 diciembre.

Acta Nº 50.651



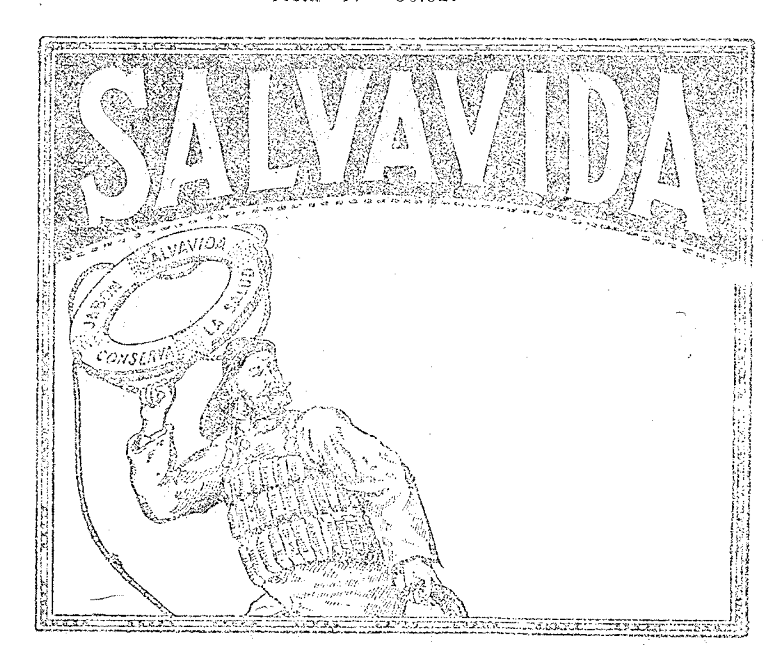
Noviembre 26 de 1915. — Las Palmas Produce, Co. Ltd. — Jabones, de la clase 16. v-7 diciembre.

Acta Nº 47.051



Diciembre 4 de 1914. — Francisco Janin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída). v-7 diciembre.

Acta Nº 50.627



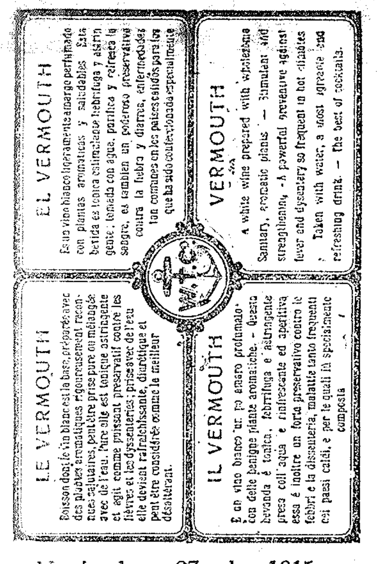
Noviembre 25 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-7 diciembre.

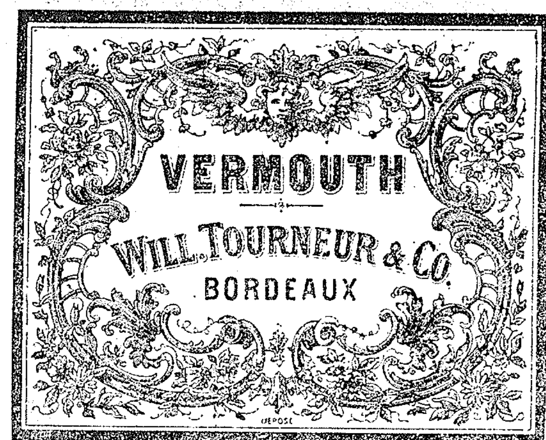
Acta Nº 50.655



Noviembre 26 de 1915. — Eduardo Fuller. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 diciembre.

Acta Nº 50.663





Noviembre 27 de 1915. — Will, Tourneur y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.662



Noviembre 27 de 1915. — Venge y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésitco, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-7 diciembre.

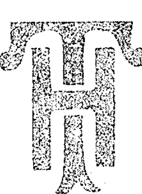
Acta Nº 50.656



Noviembre 26 de 1915. — Enrique Giacaello. — Bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.657



Noviembre 26 de 1915. — Junghans Hermanos, Ltda. — Relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.658

BUNCANO

Noviembre 26 de 1915. — Buxton, Olditch y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.659

UNIVERSAL

Noviembre 26 de 1915. — Central Foundry Company. — Caños y sus accesorios, de la clase 4.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.660

SOBERBO

Noviembre 27 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 diciembre.

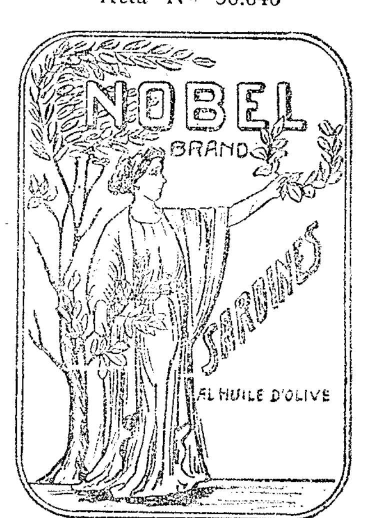
Acta Nº 50.661

CURAN BRANDY

Noviembre 27 de 1915. — Teodoro Bugallo. — Bebidas alcohólicas y alcohol, de la clase 23.

v-7 diciembre.

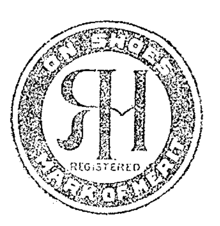
Acta Nº 50.640



Noviembre 26 de 1915. — Unión Canning Company Limited. — Sardinas, de la clase 22.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.641



Noviembre 25 de 1915. — Rice y Hutchins, Incorporated. — Calzado en en general, de la clase 16.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.642

OLIVER

Noviembre 25 de 1915. — Anderson y Kay. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-7 diciembre.

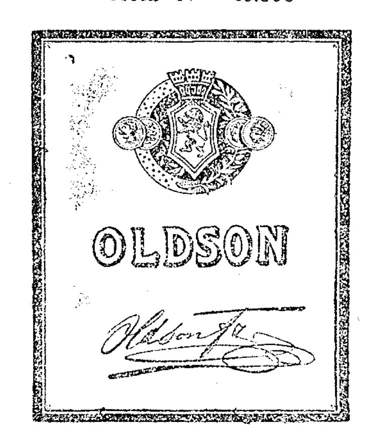
Acta Nº 48.685

VENGANZA

Junio 4 de 1915. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).

v-10 diciembre.

Acta Nº 48.550



Mayo 21 de 1915. — Inschauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-10 diciembre.

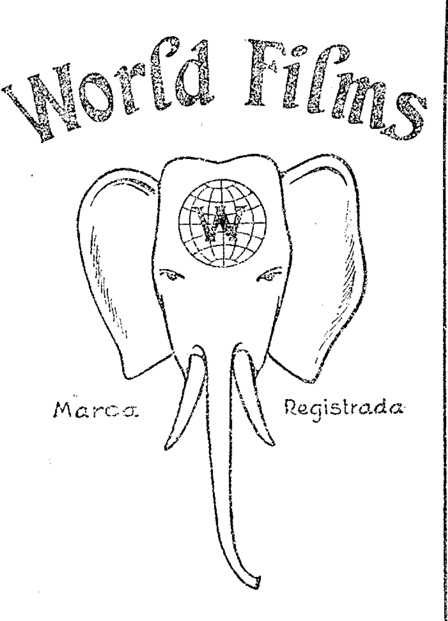
Acta Nº 50.648

"SMART"

Noviembre 26 de 1915. — James Smart. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 diciembre.

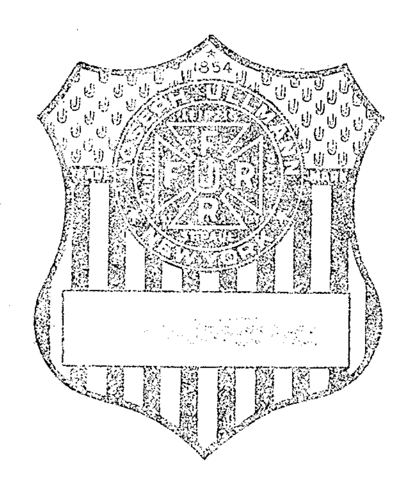
Acta Nº 50.664



Noviembre 27 de 1915. — S. B. Joseph. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.680



Noviembre 29 de 1915. — Joseph Ullmann. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, de la clase 19.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.684

94

Noviembre 30 de 1915. — Deere y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.685

217

Noviembre 30 de 1915. — Deere y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.679

CIGARILLOS COMITATO ITALIANO DE GUERRA

Noviembre 29 de 1915. — Vasco Fogli. — Cigarrillos en general, de la clase 21.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.686

218

Noviembre 30 de 1915. — Deere y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.687

259

Noviembre 30 de 1915. — Deere y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-10 diciembre.

Acta Nº 50.667



Noviembre 29 de 1915. — Thomas E. Brown y Son. — Tejidos de punto y ropa interior confeccionada con esos tejidos, como ser: medias, camisetas, de la clase 15.

v-10 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional